



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

TEL.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguaic@yahoo.com](mailto:comayaguaic@yahoo.com)

## CONTRATO # 001-2023

### SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL PLANTEL DE OBRAS PÚBLICAS.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, y quien más adelante se le denominará "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: PROTECCION Y ASISTENCIA TECNICA EN SEGURIDAD S. A. DE C. V. (PATS), con oficinas en Residencial El Trapiche, complejo Comercial Sevilla, local No. 6 planta baja, Tegucigalpa M. D. C. y oficina principal en el barrio El Centro; de la ciudad de San Marcos, municipio de Ocotepeque. Con permiso de operación # 1184, RTN # 4019999435256, representado en este acto por su gerente general: ROMMEL GERARDO LOPEZ FAJARDO, con tarjeta de identidad No. 0401-1973-00567, RTN # 03011973005672, con número de impuesto personal municipal TIV-147472-7294-1, hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos el presente contrato, bajo las cláusulas siguientes:

#### PRIMERO:

#### OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA, en su calidad de prestador de servicios independiente, se compromete con LA ALCALDIA MUNICIPAL, a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en:

- 1- Servicio de vigilancia privada para el plantel de Obras Públicas, en horario de 1 turno de 24 horas de lunes a domingo con 2 oficiales de seguridad.

| Ítem | Descripción  | P. U.     | TOTAL     |
|------|--|-----------|-----------|
| 2    | OFICIAL DE SEGURIDAD EN TURNO DE 24 HORAS (de lunes a domingo)   | 14,300.25 | 28,600.50 |
|      | INCLUYE:<br>Carnet de identificación<br>Comunicación interna con base de monitoreo vía celular<br>Oficial de seguridad con alto rendimiento calificado y con procedimientos<br>Oficial completamente uniformado (incluye botas de seguridad) |           |           |

|   |                  |
|---|------------------|
| Ficha de empleado<br>Tolete Metálico<br>Foco<br>Detector de Metales<br>Gas Pimienta<br>Inmovilizador Eléctrico<br>Arma de reglamento con su respectivo permiso<br>Reserva de Municiones<br>Chaleco antibala, táctico o tránsito<br>Radio de Comunicación<br>Libro de Novedades/Control<br>Aros de Presión | <b>28,600.50</b> |
| <b>TOTAL POR MES</b>  | <b>28,600.50</b> |

**SEGUNDO:**

**MONTO DEL CONTRATO**

El monto total del contrato es por la suma de: **L. 343,206.00** *[TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SEIS LEMPIRAS EXACTOS]*. Para el pago de los compromisos derivados del presente contrato, se realizará con fondos municipales de acuerdo a los procedimientos establecidos por la Alcaldía Municipal de Comayagua. Bajo la estructura presupuestaria # 05-01-292.

La Alcaldía Municipal no se responsabiliza por reconocer a EL CONTRATISTA, servicios adicionales que no estén contemplados en este contrato.

**TERCERO:**

**SUPERVISION**

La supervisión de las actividades estará a cargo de la Alcaldía Municipal, a través de la oficina de ADMINISTRACION DE OBRAS PUBLICAS, así mismo el Contratista deberá contar con la supervisión periódica de un empleado debidamente entrenado, el que servirá de enlace entre el Contratista y el personal de vigilancia. El supervisor designado por el Contratista se entrevistará con el Administrador de OBRAS PUBLICAS; para conocer si están satisfechos o no con los servicios prestados y así corregir de inmediato las fallas que existan y que no hayan sido atendidas por la supervisión permanente.

**CUARTO:**

**FORMA DE PAGO**

LA ALCALDIA, se compromete a pagar al CONTRATISTA, el servicio brindado, en pagos mensuales; que solicitara la oficina encargada de la Supervisión incorporando la siguiente documentación:

- Factura comercial con el CAI a nombre de la Alcaldía Municipal de Comayagua (AMC).
- Informe y Estimación mensual del servicio realizado debidamente aprobado por la administración de Obras Publicas y el Vo. Bo. del Administrador Municipal.

*Handwritten mark*

**QUINTO:**  
**RETENCIONES**

- 1- De conformidad al artículo 100 de la Ley de CONTRATACION DEL ESTADO, EL CONTRATISTA, deberá rendir una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, equivalente al 15% del monto del contrato L. 51,480.90 (Cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta lempiras con 90/100), esta garantía estará constituida por una FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO a favor de la Alcaldía Municipal y será entregada en la oficina de Administración Municipal.
- 2- **VIGENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO** La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución del contrato. Si por causas imputables al CONTRATISTA, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta.
- 3- Será retenido el 12.5% en concepto de impuesto sobre la renta de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por EL CONTRATISTA, salvo que el Contratista tenga constancia de pagos a cuenta; deberá presentar copia de esta constancia actualizada en cada estimación de pago.

**SEXTO:**  
**DURACION O PLAZO**

El plazo para la ejecución del presente contrato será de 12 meses, contados a partir de 01 de enero 2023, hasta el 31 de diciembre 2023 y podrá prorrogarse por acuerdo en las partes con antelación a la fecha de su expiración.

**SEPTIMO:**

**ADENDUM**, En caso de que sea sumamente necesario ampliar el servicio, este deberá solicitarse por escrito mediante el termino **ADENDUM**, siempre y cuando exista el presupuesto para la contratación del servicio adicional el que tendrá que ser menor del 10% del monto del contrato inicial.

**LA OFICINA DE ADMINISTRACION DE OBRAS PUBLICAS**, será responsable de solicitar ante la Administración Municipal, las ampliaciones o adendum con la justificación necesaria, asegurándose que exista la disponibilidad presupuestaria.

**OCTAVO:**

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON EL PERSONAL LABORANTE.**

La calidad de patrono durante la ejecución del servicio contratado será asumida únicamente por el Contratista. Además, será responsabilidad exclusiva del Contratista las obligaciones civiles, mercantiles, laborales y de cualquier otra índole que se produzcan durante la vigencia del Contrato o ejecución incluyendo lo relacionado con las personas que se emplean y que aluden:

- a) Salarios (Incluyendo horas extras)
- b) Prestaciones laborales

- c) Vacaciones
- d) Cotizaciones al IHSS, INFOP
- e) Permisos
- f) Pagos de Incapacidades
- g) Uniformes
- h) Otros que contemplen las Leyes vigentes

**NOVENO:**

**CAUSAS DE DISOLUCION O TERMINACION DEL CONTRATO,**

LA ALCALDIA MUNICIPAL, podrá rescindir sin responsabilidad alguna a este contrato mediante notificación por escrito al CONTRATISTA, con diez (10) días de anticipación en los casos siguientes:

La Alcaldía Municipal de Comayagua (AMC), podrá resolver el Contrato sin responsabilidad, en cualquiera de los casos siguientes:

a. Cuando la prestación del servicio por el suplidor se vuelva lesivo al interés público, cause daños a la Alcaldía Municipal de Comayagua (AMC) o se vuelva perjudicial para los intereses del Municipio.

b. Por negligencia, impericia, falta de destreza u otra causa similar en que incurra el suplidor en la ejecución del servicio que derive en el incumplimiento del Contrato o en el desmejoramiento de la calidad de servicio.

c. La Alcaldía Municipal de Comayagua (AMC), queda facultada para rescindir el contrato si el suplidor dentro del plazo de cinco (5) días calendario, se niega corregir las anomalías, irregularidades, etc. que se le denuncien y no atiendan las observaciones ni recomendaciones que le hiciere.

d. Cualquiera de los casos contenidos en el Artículo No. 127 de la Ley de Contratación del Estado.

e. El suplidor y sus garantes serán responsables ante la Alcaldía Municipal de Comayagua (AMC), de los daños y perjuicios directos, previstos e imprevistos indirectos que se ocasionen al ejecutar el servicio.

f. Para los efectos legales que en derecho correspondan, la rescisión se notificará por escrito al suplidor especificando los hechos que la motivan, la fecha a partir de la cual es efectiva y cualquier otra circunstancia que la Alcaldía Municipal de Comayagua (AMC) estime necesaria.

g. La Alcaldía Municipal de Comayagua (AMC) con la información a su disposición, determinará si los servicios prestados le serán pagados al suplidor, siempre que tales servicios sean anteriores a la fecha en que se produjo la causa que dio origen a la rescisión.



## CLAUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:


- 1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.**
- 2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia.
- 3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Practicas Corruptivas:** entendiendolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Practicas Colusorias:** entendiendolas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
- 4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
- 5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
- 6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.
- 7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar:
  - a.** De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan.

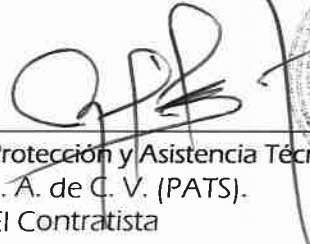


b. De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia”

**DECIMO:  
ACEPTACION**

Ambas partes se manifiestan de acuerdo con cada una de las cláusulas de este contrato. Para los fines legales correspondientes de común acuerdo suscribimos el mismo en el, Municipio de Comayagua, Departamento de Comayagua a los 03 días del mes de enero 2023.

  
CARLOS MIRANDA  
La Municipalidad

  
Protección y Asistencia Técnica en Seguridad  
S. A. de C. V. (PATS).  
El Contratista





# Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## AUTORIZACION PARA PRESTACION DE SERVICIO

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente AUTORIZA al contratista: "PROTECCION Y ASISTENCIA TECNICA EN SEGURIDAD S. A. DE C. V. (PATS)", para brindar los servicios de vigilancia privada en el plantel de Obras Públicas, en esta ciudad de Comayagua, según contrato # 001-2023.

Esta autorización estará en vigencia desde el 01 de enero 2023 hasta el 31 de diciembre 2023.

  
CARLOS MIRANDA



# PROTECCIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN SEGURIDAD PATS


Residencial El Trapiche, Complejo Comercial Sevilla, Local No.6, Planta Baja, Tegucigalpa M.D.C.  
Email: seguridadpats@gmail.com, Teléfono: 8999-1395, 3333-5064  
RTN: 14019999435256

## COTIZACIÓN

No. 062

**CLIENTE:** ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA / DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS  
**RTN:** 03019999028620  
**PROVEEDOR:** PROTECCIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN SEGURIDAD S.A. DE C.V. (PATS)  
**LUGAR Y FECHA:** TEGUCIGALPA M.D.C. 20 DE DICIEMBRE DE 2022.

| SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA                  |   |          |  |                 |                   |
|---|---|----------|--|-----------------|-------------------|
| Item  | Descripción   | Unidad   | Cantidad de<br>Oficiales de<br>Seguridad | Precio Unitario | Total             |
| 1   | Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada para plantel de obras públicas contigüo al estadio Carlos Miranda en la ciudad de Comayagua, Comayagua con 02 oficiales de seguridad en turno de 24 horas. | 24 Horas | 2  | 12,435.00       | 24,870.00         |
| Subtotal Mensual Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada |   |          |  |                 | 24,870.00         |
| 15% Impuesto Sobre Ventas                                   |   |          |  |                 | 3,730.50          |
| <b>TOTAL MENSUAL</b>  |   |          |  |                 | <b>28,600.50</b>  |
| <b>TOTAL POR 12 MESES DE SERVICIO</b>                       |   |          |  |                 | <b>343,206.00</b> |
| Valor en Letras   | Trescientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Seis Lempiras Exactos  |          |  |                 |                   |

  
Rommel Gerardo López Kajardo.  
Representante Legal.  
Protección y Asistencia Técnica en Seguridad S.A. de C.V. (PATS).







## PROSSEM

PROTECCION SEGURIDAD SISTEMAS MULTIPLES TECNOLOGICOS  
RTN: 1623-1981-001020 Cál: 199F99-0EF80D-D44BB9-1769C7-99DB1F-01  
CEL. 9567-5061

20 de Diciembre de 2022

Ciente: MUNICIPALIDAD DE COMAYAGUA

### PROPUESTA ECONOMICA POR GUARDIA DE SEGURIDAD

| COTIZACIÓN |   |                       |            |                |             |              |             |
|------------|---|-----------------------|------------|----------------|-------------|--------------|-------------|
| #          | DESCRIPCION   | UNIDAD                | CAN TIDA D | COSTO UNITARIO | SUB TOTAL   | IMPUESTO ISV | TOTAL       |
| 1          | SERVICIO DE SEGURIDAD LAS 24 HORAS, LOS 365 DÍAS DEL AÑO. | GUARDIAS DE SEGURIDAD | 2          | L.15,000.00    | L.30,000.00 | L.4,500.00   | L.34,500.00 |

### GENERALIDADES

- 1.- Todos los precios están vigentes para el año 2023.
- 2.- Oferta válida por 30 días.
- 3.- Se considera recibir pago de cliente, máximo, con frecuencia mensual.
- 4.- Tarifa no aplica a crédito, solo contado.



EDSSON VELASQUEZ ARRIAGA  
GERENTE PROPIETARIO



Col. Matamoros Senderos la Campaña casa # 742 Telefono 2286-8592 Tegucigalpa, M.D.C

Email: seprimet.mercadeo@gmail.com/ ventas.gruposeprimet@gmail.com


### OFERTA ECONOMICA | SEGURIDAD FISICA

| CANTIDAD | DESCRIPCION   | P.UNIT.     | TOTAL       |
|----------|---|-------------|-------------|
| 2        | Oficial de seguridad turno de 12 horas Diurnas y Nocturna             | L 20,000.00 | L 40,000.00 |
|          |   |             | L -         |
|          | INCLUYE   |             |             |
|          | Carnet de Identificacion.   |             |             |
|          | Comunicación Interna con la base de monitoreo via celular.            |             |             |
|          | Oficial de Seguridad alto rendimiento calificado y con procedimiento. |             |             |
|          | Oficial completamente uniformado (incluye botas de seguridad).        |             |             |
|          | Ficha de empleado.  |             |             |
|          | Toilete metalico.   |             |             |
|          | Foco  |             |             |
|          | Detector de metales   |             |             |
|          | Gas Pimienta  |             |             |
|          | Inmovilizador Electrico   |             |             |
|          | Arma de Reglamenta con su respectivo permiso.                         |             |             |
|          | Reserva de Municiones   |             |             |
|          | Chaleco Antibala, Tactico o Transito                                  |             |             |
|          | Radio de Comunicacion.  |             |             |
|          | Libro de Navedades   controles.                                       |             |             |
|          | Aros de Precion   |             | L -         |
|          | Subtotal  |             | L 40,000.00 |
|          | 15% Impuesto  |             | L 6,000.00  |
|          | TOTAL   |             | L 46,000.00 |

#### VALIDEZ DE LA OFERTA

30 días a partir de la fecha de la presente oferta.

Atte.

  
EMERSON MEJIA  
GERENTE GENERAL  
SEPRIMET S-DE R.L





# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

TEL.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

25/01/23

## CONTRATO # 002-2023

### SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL EDIFICIO ANEXO Y EDIFICIO PRINCIPAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Publico y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, y quien más adelante se le denominará "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA ROLANDO BUSTILLO OSORIO S. DE R. L. DE C. V., con oficinas en Barrio Torondon, segunda planta del edificio Valladolid, en esta ciudad de Comayagua, permiso para operación de negocio # 46926, RTN # 03019006031125, representado en este acto por su gerente general: CARLOS EDGARDO BUSTILLO OSORIO con tarjeta de identidad No. 0301-1970-00141, RTN # 03011970001419, hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos el presente contrato, bajo las cláusulas siguientes:

#### PRIMERO:

##### OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA, en su calidad de prestador de servicios independiente, se compromete con LA ALCALDIA MUNICIPAL, a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en:

- 1- Servicio de vigilancia privada para el edificio anexo y el edificio principal de la Alcaldía Municipal, en horario de 7:00 a. m. a 4:00 p.m. de lunes a sábado, con un oficial de seguridad para cada edificio.

#### SEGUNDO:

##### MONTO DEL CONTRATO

El monto total del contrato es por la suma de: L. 264,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS). Para el pago de los compromisos derivados del presente contrato, se realizará con fondos municipales de acuerdo a los procedimientos establecidos por la Alcaldía Municipal de Comayagua. Bajo la estructura presupuestaria # 02-05-292.

La Alcaldía Municipal no se responsabiliza por reconocer a EL CONTRATISTA, servicios adicionales que no estén contemplados en este contrato.

**TERCERO:**  
**SUPERVISION**

La supervisión de las actividades estará a cargo de la Alcaldía Municipal, a través de la oficina de RECURSOS HUMANOS, así mismo el Contratista deberá contar con la supervisión periódica de un empleado debidamente entrenado, el que servirá de enlace entre el Contratista y el personal de vigilancia. El supervisor designado por el Contratista se entrevistará con el Jefe de Recursos Humanos de la Alcaldía Municipal; para conocer si están satisfechos o no con los servicios prestados y así corregir de inmediato las fallas que existan y que no hayan sido atendidas por la supervisión permanente.

**CUARTO:**  
**FORMA DE PAGO**

LA ALCALDIA, se compromete a pagar al CONTRATISTA, el servicio brindado, en pagos mensuales de L. 22,000.00 (VEINTIDOS MIL LEMPIRAS EXACTOS), el que deberá solicitarse por la oficina encargada de la Supervisión incorporando la siguiente documentación:

- Factura comercial con el CAI a nombre de la Alcaldía Municipal de Comayagua (AMC).
- Informe y Estimación mensual del servicio realizado debidamente aprobado por la Jefatura de Recursos Humanos, y el Vo. Bo. Del Administrador Municipal.

**QUINTO:**  
**RETENCIONES**

- 1- De conformidad al artículo 100 de la Ley de CONTRATACION DEL ESTADO, EL CONTRATISTA, deberá rendir una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, equivalente al 15% del monto del contrato L. 39,600.00 (TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS), esta garantía estará constituida por una FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO a favor de la Alcaldía Municipal y será entregada en la oficina de Administración Municipal.
- 2- Será retenido el 12.5% en concepto de impuesto sobre la renta de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por EL CONTRATISTA, salvo que el Contratista tenga constancia de pagos a cuenta; deberá presentar copia de esta constancia actualizada en cada estimación de pago.

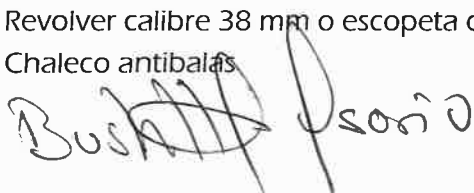
**SEXTO:**  
**DURACION O PLAZO**

El plazo para la ejecución del presente contrato será por el periodo: 01 de enero 2023 al 31 de diciembre 2023 y podrá prorrogarse por acuerdo en las partes con antelación a la fecha de su expiración.

**SEPTIMO:**  
**RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El personal que ejecutará la Seguridad Privada, deberá presentarse con:

- Uniforme completo al trabajo, debidamente identificado (pantalón negro con camisa negra, bolsas verdes
- Revolver calibre 38 mm o escopeta calibre 12 mm
- chaleco antibalas

 Bushy Person

- Zapato tipo botas militar
- Detector de metales
- Gas pimienta
- Patrulla reacción

**OCTAVO:**

**ADENDUM**, En caso de que sea sumamente necesario ampliar el servicio, este deberá solicitarse por escrito mediante el termino **ADENDUM**, siempre y cuando exista el presupuesto para la contratación del servicio adicional el que tendrá que ser menor del 10% del monto del contrato inicial.

**LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS**, será responsable de solicitar ante la Administración Municipal, adendum con la justificación necesaria, asegurándose que exista la disponibilidad presupuestaria.

**NOVENO:**

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON EL PERSONAL LABORANTE.**

La calidad de patrono durante la ejecución del servicio contratado será asumida únicamente por el Contratista. Además, será responsabilidad exclusiva del Contratista las obligaciones civiles, mercantiles, laborales y de cualquier otra índole que se produzcan durante la vigencia del Contrato o ejecución incluyendo lo relacionado con las personas que se emplean y que aluden:

- a) Salarios (Incluyendo horas extras)
- b) Prestaciones laborales
- c) Vacaciones
- d) Cotizaciones al IHSS, INFOP
- e) Permisos
- f) Pagos de Incapacidades
- g) Uniformes
- h) Otros que contemplen las Leyes vigentes

**DECIMO:**

**CAUSAS DE DISOLUCION O TERMINACION DEL CONTRATO,**

LA ALCALDIA MUNICIPAL, podrá rescindir sin responsabilidad alguna a este contrato mediante notificación por escrito al CONTRATISTA, con diez (10) días de anticipación en los casos siguientes:

La Alcaldía Municipal de Comayagua (AMC), podrá resolver el Contrato sin responsabilidad, en cualquiera de los casos siguientes:

- a. Cuando la prestación del servicio por el suplidor se vuelva lesivo al interés público, cause daños a la Alcaldía Municipal de Comayagua (AMC) o se vuelva perjudicial para los intereses del Municipio.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Zubirio', is written over a horizontal line.

b. Por negligencia, impericia, falta de destreza u otra causa similar en que incurra el suplidor en la ejecución del servicio que derive en el incumplimiento del Contrato o en el desmejoramiento de la calidad de servicio.

c. La Alcaldía Municipal de Comayagua (AMC), queda facultada para rescindir el contrato si el suplidor dentro del plazo de cinco (5) días calendario, se niega corregir las anomalías, irregularidades, etc. que se le denuncien y no atiendan las observaciones ni recomendaciones que le hiciere.

d. Cualquiera de los casos contenidos en el Artículo No. 127 de la Ley de Contratación del Estado.

e. El suplidor y sus garantes serán responsables ante la Alcaldía Municipal de Comayagua (AMC), de los daños y perjuicios directos, previstos e imprevistos indirectos que se ocasionen al ejecutar el servicio.

f. Para los efectos legales que en derecho correspondan, la rescisión se notificará por escrito al suplidor especificando los hechos que la motivan, la fecha a partir de la cual es efectiva y cualquier otra circunstancia que la Alcaldía Municipal de Comayagua (AMC) estime necesaria.

g. La Alcaldía Municipal de Comayagua (AMC) con la información a su disposición, determinará si los servicios prestados le serán pagados al suplidor, siempre que tales servicios sean anteriores a la fecha en que se produjo la causa que dio origen a la rescisión.

#### CLAUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.** **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Practicas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Practicas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'José Antonio', is written over the bottom portion of the text.


4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiesen deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia”

**DECIMO PRIMERO:**

**ACEPTACION**

Ambas partes se manifiestan de acuerdo con cada una de las cláusulas de este contrato. Para los fines legales correspondientes de común acuerdo suscribimos el mismo en el, Municipio de Comayagua, Departamento de Comayagua a los 03 días del mes de enero 2023.

  
CARLOS MIRANDA  
La Municipalidad

  
Empresa de Seguridad y Vigilancia  
"Rolando Bustillo Osorio "  
El Contratista



# Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## AUTORIZACION PARA PRESTACION DE SERVICIO

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente AUTORIZA al contratista: "EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA "ROLANDO BUSTILLO OSORIO", para brindar servicio de vigilancia privada en el edificio anexo y edificio principal de la Alcaldía Municipal de Comayagua; según contrato # 002-2023.

Esta autorización estará en vigencia desde 01 de enero 2023 hasta el 31 de diciembre 2023.



CARLOS MIRANDA



**EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA "ROLANDO BUSTILLO OSORIO"**

**CENTRO COMERCIAL VALLADOLID, SEGUNDA PLANTA**

**TEL. 2771-7403 Y 2771-7414**

**COMAYAGUA. COMAYAGUA**



---

**PARA:** ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA. (ANEXO)

**DE:** ABG. CARLOS E. BUSTILLO O.  
GERENTE GENERAL

**FECHA:** 03-01-2023

**ASUNTO:** COTIZACION DE PRECIOS

---

Por medio de la presente le informamos que el precio por servicios de guardias de seguridad, es el siguiente:

Servicio de seguridad por: UN OFICIAL DE SEGURIDAD, LPS. L 11,000.00.

Se cuenta con dos supervisores para realizar labor de supervisión de 2 a 3 veces diarias.

Equipo individual del guardia:

- 1- Revolver calibre 38 mm o escopeta calibre 12 mm.
- 2- chaleco antibalas.
- 3- Uniforme pantalón negro, camisa negra con bolsas verdes.
- 4- Zapatos tipo botas.
- 5- Gas pimienta.
- 6- Detector de metales.
- 7- Patrulla reacción.

En espera de su pronta respuesta.

Atentamente.

**ABG. CARLOS E. BUSTILLO O.**  
GERENTE GENERAL



## PROTECCIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN SEGURIDAD

### PATS

Residencial El Trapiche, Complejo Comercial Sevilla, Local No.6, Planta Baja, Tegucigalpa M.D.C.

Email: seguridadpats@gmail.com, Teléfono: 8999-1395, 3333-5064

RTN: 14019999435256

## COTIZACIÓN

No. 065


**CUENTE:** ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA

RTN: 03019999028620

**PROVEEDOR:** PROTECCIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN SEGURIDAD S.A. DE C.V. (PATS)

**LUGAR Y FECHA:** TEGUCIGALPA M.D.C, 03 DE ENERO DE 2023.

| SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA                  |  |   |                                    |                 |                   |
|---|--|---|------------------------------------|-----------------|-------------------|
| Item  | Descripción  | Unidad                                    | Cantidad de Oficiales de Seguridad | Precio Unitario | Total             |
| 1   | Servicio de seguridad y vigilancia privada con 01 oficial de seguridad en entrada principal de edificio principal de la alcaldía y 01 oficial de seguridad en entrada principal del edificio anexo, ambos de lunes a sábado con horario de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. en Comayagua. Total de 02 oficiales de seguridad. | Lunes a Sábado de 07:00 a.m. a 04:00 p.m. | 2                                  | 12,435.00       | 24,870.00         |
| Subtotal Mensual Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada |  |   |                                    |                 | 24,870.00         |
| 15% Impuesto Sobre Ventas                                   |  |   |                                    |                 | 3,730.50          |
| <b>TOTAL MENSUAL</b>  |  |   |                                    |                 | <b>28,600.50</b>  |
| <b>TOTAL POR 12 MESES DE SERVICIO</b>                       |  |   |                                    |                 | <b>343,206.00</b> |
| Valor en Letras   | Trescientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Seis Lempiras Exactos   |   |                                    |                 |                   |

  
Rommel Gerardo López Fajardo  
Representante Legal.

Protección y Asistencia Técnica en Seguridad S.A. de C.V. (PATS).



# PROSSEM

PROTECCION SEGURIDAD SISTEMAS MULTIPLES TECNOLOGICOS  
CEL. 9567-5061

03 de enero de 2023

Cliente: MUNICIPALIDAD DE COMAYAGUA, COMAYAGUA

## PROPUESTA ECONOMICA DE GUARDIAS DE SEGURIDAD

| COTIZACIÓN                  |  |                      |          |                |             |              |                     |
|-----------------------------|--|----------------------|----------|----------------|-------------|--------------|---------------------|
| #                           | DESCRIPCION  | UNIDAD               | CANTIDAD | COSTO UNITARIO | SUB TOTAL   | IMPUESTO ISV | TOTAL               |
| 1                           | Seguridad Privada en entrada principal de edificio principal de la alcaldía de lunes a sábado con horario de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. | Guardia de seguridad | 1        | L.18,000.00    | L.18,000.00 | L.2,700.00   | <b>L.20,700.00</b>  |
| 2                           | Seguridad Privada en entrada principal del edificio anexo de lunes a sábado con horario de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.                   | Guardia de seguridad | 1        | L.18,000.00    | L.18,000.00 | L.2,700.00   | <b>L.20,700.00</b>  |
| <b>TOTAL A PAGAR AL MES</b> |  |                      |          |                |             |              | <b>L. 41,400.00</b> |

### GENERALIDADES

- 1.- Todos los precios están vigentes para el año 2023.
- 2.- Oferta valida por 30 días.
- 3.- Se considera recibir pago de cliente, máximo, con frecuencia mensual.
- 4.- Tarifa no aplica a crédito, solo contado.

  
EDSSON JAVIER VELASQUEZ ARRIAGA  
GERENTE PROPIETARIO





# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

TEL.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## CONTRATO # 003-2023

### ALQUILER DE LOCAL PARA OFICINA DE LA COMISION MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, y quien más adelante se le denominará "LA ALCALDIA", por una parte; por la otra la SEÑORA: NUBIA CAROLINA PETIT ANDARA, mayor de edad, con Tarjeta de Identidad 0301-1964-00331, RTN # 03011964003311, vecina y residente en el barrio Abajo, de esta ciudad de Comayagua y quien más adelante se le denominará "EL ARRENDADOR", deciden celebrar libre y espontáneamente el siguiente CONTRATO DE ARRENDAMIENTO:

#### PRIMERA:

##### OBEJTIVO DEL CONTRATO

La Alcaldía Municipal ha decidido arrendar un local con las condiciones apropiadas para que funcione la oficina de la COMISION MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA, bajo las siguientes cláusulas:

#### SEGUNDA:

##### OFERTA DE ARENDAMIENTO

El arrendador declara ser propietario de un local, ubicado en el barrio abajo, 2<sup>DA</sup> AVE. N. O. casa # 89, en esta ciudad de Comayagua. El local consta de: salón grande con juego de sala de 4 piezas con 2 cojines, espejo de madera plateado, y una mesa de puerta de madera, un cuadro grande, 1 repisa de madera, 4 botellas de vidrio soplado, 2 plantas plásticas, 1 mesa para TV. cocineta amueblada, con una estufa eléctrica color blanco marca Centron, una refrigeradora blanca marca Avanti. Cuarto adicional que consta de: 1 armario típico, 1 cómoda, 1 cuadrillo pequeño, 1 cortina, baño completo con ducha, botiquín y espejo, área de lavandería completa.

Y, continúa manifestando EL ARRENDADOR, que está en disposición de arrendársela a la municipalidad con el propósito que sea usada como oficina de LA COMISION MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA por el valor de **L. 4,800.00** (CUATRO MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS). Mensuales.

**TERCERA:**

**MONTO DEL CONTRATO**

El presente contrato es por valor de L. 4,800.00 (Cuatro mil ochocientos lempiras exactos).

**CUARTA:**

**ORIGEN DE LOS FONDOS**

El presente contrato será pagado con fondos municipales registrados bajo la actividad presupuestaria # 02-02-222.

**QUINTA:**

**CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO.**

LA MUNICIPALIDAD acepta arrendar dicho local comercial con el precio ofertado y tiempo establecido bajo las siguientes obligaciones:

1. Las fechas de pagos serán los días 30 de cada mes.
2. Dejar debidamente asegurado el inmueble cuando no haya personas laborando.
3. El arrendador esta autorizado para inspeccionar su propiedad cuando estime conveniente.
4. La Municipalidad, se compromete a pagar el servicio de energía eléctrica y el servicio de agua potable.
5. Cuando el Arrendatario entregue el inmueble deberá dejarlo como lo encontró, este inciso se refiere al estado físico, en caso de que el Arrendatario manifieste y compruebe daños físicos al inmueble, La Municipalidad se compromete a realizar las reparaciones que sean necesarias.

**SEXTA:**

**CAUSAS DE DISOLUCION DEL CONTRATO**

Serán causas para la disolución de este contrato:

1. Falta de pago de la cuota mensual por 2 meses consecutivos.
2. Por mutuo acuerdo de las partes.
3. En el caso de disolución a solicitud y por mutuo acuerdo, el interesado deberá notificar al otro por escrito con 60 días de anticipación.

**SEPTIMA:**

**CLAUSULA DE INTEGRIDAD**

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.**


2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Practicas Corruptivas**: entendiend estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Practicas Colusorias**: entendiend estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral.

Y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. III. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia”


**OCTAVA**  
**VIGENCIA DEL CONTRATO**

El presente contrato estará vigente desde el 01 hasta el 31 de enero 2023.



---

CARLOS MIRANDA  
Alcalde Municipal



---

NUBIA CAROLINA PETIT ANDARA  
El Arrendador # 0301-1964-00331



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## AUTORIZACION PARA EJECUCION DE CONTRATO

03 de Enero 2023

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente AUTORIZA a la señora: NUBIA CAROLINA PETIT ANDARA, para brindar los servicios de alquiler de local para el funcionamiento de la oficina de la Comisión Municipal de Transparencia, de esta ciudad de Comayagua.

Este servicio está autorizado mediante el contrato # 003-2023 suscrito con esta Alcaldía Municipal, con vigencia desde el 01 de enero hasta el 31 de enero 2023.

CARLOS MIRANDA





# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

TEL.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## CONTRATO # 004-2023

### ARRENDAMIENTO CASA DE HABITACION PARA POLICIA NACIONAL

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: la SEÑORA: ALMA LUZ LANDA PAVON, mayor de edad, hondureña, con domicilio en esta ciudad de Comayagua, con tarjeta de identidad # 0301-1955-00301, RTN # 03011955003011 y quien más adelante se le denominará "EL ARRENDADOR", deciden celebrar libre y espontáneamente el siguiente CONTRATO DE ARRENDAMIENTO:

PRIMERA:

#### OBEJTIVO DEL CONTRATO

Apoyo a la policía nacional, quien realiza patrullajes en diferentes sectores para brindar seguridad a vecinos de la ciudad de Comayagua.

SEGUNDA:

#### OFERTA DE ARENDAMIENTO

El arrendador declara ser propietaria de una residencia situada en la colonia Casa Blanca, bloque "G" casa # 02, contiguo a la casa del Dr. Donald Domínguez, de esta ciudad de Comayagua, con las siguientes características: 6 cuartos, 2 salas, 2 comedor, cocina, porch con garaje frontal, portones corredizos, 1 portón en la segunda entrada (metal), 1 porch de fondo, puertas en perfecto estado, sanitarios completos, tendedero, pila para almacenamiento de agua potable, servicios públicos, cisterna, el inmueble se encuentra en perfectas condiciones para ser habitado, y está en disposición de arrendársela a la municipalidad con el propósito que sea usada para casa de habitación de la Policía de Turismo asignada a la jefatura de esta ciudad de Comayagua.

TERCERA:

#### CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO.

LA MUNICIPALIDAD, acepta arrendar la vivienda en el precio ofertado y tiempo establecido bajo las siguientes obligaciones:

1. Realizar el pago puntualmente el 30 de cada mes.
2. No se podrán realizar modificaciones al inmueble sin el consentimiento del arrendador.
3. Dejar debidamente asegurado el inmueble cuando no halla personas habitándolo.
4. El arrendador esta autorizado para inspeccionar su propiedad cuando estime conveniente.
5. El servicio de energía eléctrica y agua potable será pagado por los inquilinos.
6. El servicio de teléfono será pagado por los inquilinos.

**CUARTA:**

**MONTO DEL CONTRATO:**

El monto del contrato es por L. 28,000.00 (VEINTIOCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS), los que serán pagados con fondos municipales, bajo la actividad presupuestaria # 02-02-222

**QUINTA:**

**FORMA DE PAGO**

Es entendido que los pagos se realizaran mensualmente por valor de L. 14,000.00 (Catorce mil lempiras exactos), mediante cheque emitido a favor del ARRENDADOR, quien deberá presentar un recibo, detallando el mes al que corresponde el pago y será entregado en las oficinas de Administración Municipal para realizar el pago correspondiente.

**SEXTA:**

**VIGENCIA DEL CONTRATO**

El presente contrato entrara en vigencia a partir del 01 de enero hasta el 28 de febrero 2023.

**SEPTIMA:**

**CONDICION PARA RENOVACION DE CONTRATO**

En caso de que EL ARRENDATARIO, desee continuar alquilando la vivienda para el siguiente año, deberá presentarse a las oficinas de Administración Municipal 15 días antes de que finalice el contrato para acordar los nuevos precios en caso de que varíe el costo mensual acordado en este contrato.

**OCTAVA:**

**CONDICION ESPECIAL**

En caso de que La Policía Nacional sea reubicada en su antiguo local; (que está en remodelación), será comunicado por escrito al ARRENDADOR; con 30 días de anticipación.

## NOVENA:

### CAUSAS DE DISOLUCION DEL CONTRATO

Serán causas para la disolución de este contrato.

1. Por mutuo acuerdo de las partes.
2. A solicitud de la Alcaldía Municipal con 30 días de anticipación.

### CLAUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.**
2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia.
3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Prácticas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Prácticas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
5. Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.


7. Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así Como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

DECIMA:

ACEPTACION

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia”

Comayagua, 03 de Enero 2023.

  
\_\_\_\_\_  
CARLOS MIRANDA  
La Municipalidad

  
\_\_\_\_\_  
ALMA LUZ LANDA PAVON  
El Arrendador # 0301-1955-00301



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## AUTORIZACION PARA EJECUCION DE CONTRATO

03 de Enero 2023

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente AUTORIZA a la señora: ALMA LUZ LANDA PAVON, para brindar los servicios de alquiler de vivienda para uso de la Policía Nacional; quien brinda sus servicios de seguridad a los turistas que visitan la ciudad de Comayagua.

Este servicio está autorizado mediante el contrato # 004-2023 suscrito con esta Alcaldía Municipal, con vigencia desde el 01 de enero hasta el 28 de febrero 2023.

  
CARLOS MIRANDA

*Comayagua pueblo con encanto*



# Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

TEL.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## CONTRATO # 005-2023

### ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA OFICINA DEL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE COMAYAGUA.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra el señor: CANDIDO JUSTINO MORALES MALDONADO, mayor de edad, hondureño, con domicilio en esta ciudad de Comayagua, con tarjeta de identidad # 0302-1957-00133, RTN # 03021957001330, solvencia municipal # 340364 y quien más adelante se le denominará "EL ARRENDADOR", deciden celebrar libre y espontáneamente el siguiente CONTRATO DE ARRENDAMIENTO:

#### PRIMERA:

##### OBEJTIVO DEL CONTRATO

Apoyo al Comité Interinstitucional de Personas con Discapacidad de Comayagua.

#### SEGUNDA:

##### OFERTA DE ARENDAMIENTO

El Arrendador declara ser propietario de un local comercial ubicado en la primera planta de TURICENTRO LA MERCED, ubicado frente a la Plaza La Merced de esta ciudad de Comayagua, construcción con ladrillo rafón, repellido pulido y pintado, en su interior y exterior por el valor de L. 5,000.00, (CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS), mensuales.

#### TERCERA:

##### CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO.

LA MUNICIPALIDAD, acepta arrendar el local; en el precio ofertado y tiempo establecido bajo las siguientes obligaciones:

1. Realizar el pago puntualmente el 30 de cada mes.
2. No se podrán realizar modificaciones al inmueble sin el consentimiento del arrendador.
3. Dejar debidamente asegurado el inmueble cuando no haya personas ocupándolo.

4. El arrendador esta autorizado para inspeccionar su propiedad cuando estime conveniente.
5. El pago por el servicio de energía eléctrica, agua e internet está incluido en el valor que pagara la Municipalidad por el arrendamiento del local.

**CUARTA:**

**MONTO DEL CONTRATO:**

El monto del contrato es por L. **60,000.00** (SESENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS), los que serán pagados con fondos municipales, bajo la actividad presupuestaria # 05-02-573 # 159.

**QUINTA:**

**FORMA DE PAGO**

Es entendido que los pagos se realizaran mensualmente por valor de L. **5,000.00** (*Cinco mil lempiras exactos*), mediante cheque emitido a favor del ARRENDADOR, quien deberá presentar un recibo, detallando el mes al que corresponde el pago y será entregado en las oficinas de Administración Municipal 15 días antes de la fecha estipulada para realizar los pagos correspondientes.

**SEXTA:**

**VIGENCIA DEL CONTRATO**

El presente contrato entrara en vigencia a partir del 01 de enero 2023 hasta el 31 de diciembre 2023.

**SEPTIMA:**

**CONDICION PARA RENOVACION DE CONTRATO**

En caso de que EL ARRENDATARIO, desee continuar alquilando el local para el siguiente año, deberá presentarse a las oficinas de Administración Municipal 15 días antes de que finalice el contrato para acordar los nuevos precios en caso de que varíe el costo mensual acordado en este contrato.

**OCTAVA:**

**CONDICION ESPECIAL**

En caso de que El Comité Interinstitucional de Personas con Discapacidad deje de funcionar durante el periodo de vigencia de este contrato, La Municipalidad de inmediato notificara por escrito al ARRENDADOR, queda claramente entendido que La Municipalidad no reconocerá ningún valor económico, al ARRENDADOR, por el tiempo que falte para finalizar el contrato.

**NOVENA:**

**CAUSAS DE DISOLUCION DEL CONTRATO**

Serán causas para la disolución de este contrato.

1. Por mutuo acuerdo de las partes.
2. A solicitud del arrendador con 30 días de anticipación.

## DECIMA:

### ACEPTACION

Ambas partes, La Alcaldía y El Arrendador, reconocen que este es un contrato para **ALQUILER DE LOCAL** y en tal virtud lo aceptan y se obligan a cumplir todo lo señalado en las cláusulas detalladas anteriormente.

### CLAUSULA DE INTEGRIDAD


Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

- 1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.**
- 2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia.
- 3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Practicas Corruptivas:** entendiendolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Practicas Colusorias:** entendiendolas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
- 4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
- 5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
- 6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.
- 7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar:
  - a.** De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele.




II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia”

Comayagua, 09 de enero 2023.



---

CARLOS MIRANDA  
La Municipalidad



---

CANDIDO JUSTINO MORALES MALDONADO  
El Arrendador # 0302-1957-00133



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## AUTORIZACION PARA EJECUCION DE CONTRATO

09 de enero 2023

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente AUTORIZA al señor: CANDIDO JUSTINO MORALES MALDONADO, para brindar los servicios de alquiler de local para uso del Comité Interinstitucional de Personas con Discapacidad de Comayagua.

Este servicio está autorizado mediante el contrato # 005-2023 suscrito con esta Alcaldía Municipal, con vigencia desde el 01 de enero, hasta el 31 de diciembre 2023.

CARLOS MIRANDA



Comayagua, un pueblo con encanto



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

TEL.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaquajc@yahoo.com](mailto:comayaquajc@yahoo.com)

## CONTRATO # 006-2023

### ALQUILER EQUIPO DE TRANSPORTE PARA CUBRIR LA RUTA DE RECOLECCION RESIDUOS HOSPITALARIOS Y TRASLADARLOS AL RELLENO SANITARIO DE COMAYAGUA.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Publico y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: KAREN YAMILETH GODOY BUSTILLO, Vecina y residente en esta ciudad de Comayagua; con tarjeta de identidad # 0301-1981-02194, RTN # 03011981021945, solvencia municipal # 337740; actuando en su propio nombre y quien desde hoy se denominara CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos el presente contrato.

#### PRIMERA:

##### OBJETIVO

Recolección exclusiva para la ruta de residuos hospitalarios (biopeligrosos), que se generan en la ciudad de Comayagua,

Las actividades consisten en: recolección de los residuos hospitalarios en camión de 14 a 16 pies de 76 centros asistenciales de la ciudad.

Los recorridos que incluye la ruta se realizan los días martes y viernes de cada semana, de 6:00 a.m. a las 12:00 m. durante un periodo de enero a marzo 2023, se adjunta calendario de la programación de los viajes a realizar.

#### SEGUNDA:

TRABAJOS REQUERIDOS, "EL CONTRATISTA", en su calidad de prestador de servicios independientes, se compromete con la Alcaldía Municipal, a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente contrato y consistirá en:

| Descripción de actividades  | Und    | Cantidad | P.U.     | Total             |
|---|--------|----------|----------|-------------------|
| Alquiler de equipo de transporte (camión) Para transportar residuos hospitalarios desde La ciudad hasta el relleno sanitario. | Viajes | 26       | 4,500.00 | 117,000.00        |
| <b>TOTAL</b>  |        |          |          | <b>117,000.00</b> |

NOTA: Este contrato fue elaborado mediante los datos que presenta la cotización.

**TERCERA:**

**ORIGEN DE LOS FONDOS**

El monto total de este contrato será pagado con fondos municipales registrados bajo la actividad presupuestaria: **04-02-224**.

**CUARTA:**

**MONTO DEL CONTRATO**, El valor del contrato es por la suma de L. **117,000.00** (*CIENTO DIECISIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS*), los que serán pagados mediante cheque emitido a favor del CONTRATISTA, en las oficinas de la Tesorería Municipal.

**QUINTA:**

**SUPERVISION**, La supervisión para la ejecución de las actividades contratadas será realizada por la Alcaldía Municipal de Comayagua a través de la oficina, **OBRAS PUBLICAS**, quien será la responsable de verificar y certificar el cumplimiento de las actividades objeto de este contrato.

**SEXTA:**

**RETENCIONES**

1. De conformidad al artículo 100 de la Ley de **CONTRATACION DEL ESTADO**, EL CONTRATISTA, deberá rendir una **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE OBRA**, equivalente al 15% del monto del contrato L. **17,550.00** (*DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS*), esta garantía estará constituida por una **FIANZA BANCARIA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO** a favor de la Alcaldía Municipal.
2. El 12.5% que corresponde al **IMPUESTO SOBRE LA RENTA**, será retenido de las utilidades percibidas, previamente declaradas por EL CONTRATISTA.

Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: **"LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO.**

**SEPTIMA:**

**VIGENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO**

La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al CONTRATISTA, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta.

**OCTAVA:**

**FORMA DE PAGO**, La Alcaldía Municipal se compromete con EL CONTRATISTA, a pagar las actividades contratadas de acuerdo a las solicitudes de pago presentadas por la oficina **RESPONSABLE DE LA SUPERVISION**, en las oficinas de la Administración Municipal, en los formatos de control administrativo destinados para este fin, al que además deberá acompañarse un informe del supervisor por las actividades realizadas, fotografías y recibo por el valor correspondiente a cada pago.

**NOVENA:**

**PROPIEDAD DE LA OBRA, DATOS, DOCUMENTOS Y CONFIDENCIALIDAD**

Los estudios, diseños, estimaciones y datos en general, serán en todo tiempo propiedad de LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COMAYAGUA, quien podrá usar y disponer de los mismos según convenga a sus intereses. Por lo anterior EL CONTRATISTA, se compromete a no divulgar o a

utilizar a título personal o empresarial, la información recibida en custodia de la Alcaldía Municipal de Comayagua con la sola limitación relativa a las obligaciones que le impone.

**DECIMA:**

**PLAZO DEL CONTRATO**, El plazo estimado para la ejecución de las actividades será a partir del 01 de enero hasta el 31 de marzo 2023.

**DECIMA PRIMERA:**

**RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA**, EL CONTRATISTA, actuara por su propia cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral ni subordinación con la Alcaldía Municipal, sus derechos se limitaran por la naturaleza del contrato.

La Alcaldía Municipal, no se responsabiliza por reconocer al contratista actividades adicionales que no estén contempladas en este contrato.

*Es indispensable rotular el equipo de transporte con el propósito de identificar el servicio que presta a la población de Comayagua.*

**DECIMA SEGUNDA:**

**CAUSAS DE DISOLUCIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

LA ALCALDÍA MUNICIPAL, podrá rescindir sin responsabilidad alguna a este contrato mediante notificación por escrito a EL CONTRATISTA con diez (10) días de anticipación, en los casos siguientes:

- a) Cuando por atraso injustificado, EL CONTRATISTA tarde en dar comienzo a las actividades, por más de cinco (5) días calendario, a partir de la fecha en que se ha establecido el inicio del contrato.
- b) Cuando EL CONTRATISTA en cualquier tiempo y sin causa justificada demore el avance del programa de actividades en un período continuo durante más de quince (15) días.
- c) Cuando EL CONTRATISTA ceda, traspase o transmita a cualquier título, información brindada por la Alcaldía municipal para la realización del este proyecto sin la aprobación escrita de la misma.
- d) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista, dentro de los plazos correspondientes.
- e) La suspensión definitiva de las actividades o la suspensión temporal de las mismas en un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o en un plazo de dos (2) meses sin que medien estas, acordada en ambos casos por la Administración Municipal.
- f) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas
- g) El mutuo acuerdo de las partes y las demás que establezca expresamente el contrato.

## DECIMA TERCERA:

### CLAUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

- 1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.
- 2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia.
- 3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Practicas Corruptivas:** entendiendolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Practicas Colusorias:** entendiendolas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
- 4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o Adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
- 5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
- 6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.
- 7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar:
  - a.** De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan.

b. De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.


DECIMA CUARTA:

ACEPTACION

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia"

Comayagua, 09 de enero 2023

  
\_\_\_\_\_  
CARLOS MIRANDA  
La Municipalidad

  
\_\_\_\_\_  
KAREN YAMILETH GODOY BUSTILLO  
La Contratista # 0301-1981-02194



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## AUTORIZACION PARA INICIAR ACTIVIDADES

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente AUTORIZA a la contratista: **KAREN YAMILETH GODOY BUSTILLO**; para que ejecute las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 006-2023, para brindar el servicio de: "ALQUILER EQUIPO DE TRANSPORTE PARA LA RECOLECCION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS QUE SE GENERAN EN LA CIUDAD DE COMAYAGUA",

El servicio contratado estará en vigencia durante el periodo 01 de enero hasta el 31 de marzo 2023.

  
CARLOS MIRANDA





# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## ACTA DE COMPROMISO

Yo, KAREN YAMILETH GODOY BUSTILLO, Vecina y residente en esta ciudad de Comayagua; con tarjeta de identidad # 0301-1981-02194, RTN # 03011981021945, solvencia municipal # 337740; en mi condición de CONTRATISTA de: ALQUILER EQUIPO DE TRANSPORTE PARA BRINDAR EL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS QUE SE GENERAN EN LA CIUDAD DE COMAYAGUA", por medio de la presente me comprometo a presentar la GARANTIA QUE RESPALDA EL "CUMPLIMIENTO", que se manifiesta en la clausula SEXTA del contrato # 006-2023 suscrito con la Alcaldía Municipal de Comayagua, en los siguientes 10 días después de firmado dicho contrato; caso contrario estoy de acuerdo a que la Alcaldía Municipal pueda rescindir este contrato sin responsabilidad alguna.

Dado en la ciudad de Comayagua a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2023.

  
KAREN YAMILETH GODOY BUSTILLO

La Contratista

# Municipalidad de Comayagua

3/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

## DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

## COTIZACION

PRIORIDAD  1  2  3

### PROVEEDOR

Nombre: Karen Yamileth Godoy Bustillo

No. 30987

Dirección: Bº Cabañas, 1/2 cuadra al Sur del Mall Premium

Teléfono: 3252-5706

Fecha: 10/Enero/2023

RTN: 0301-1981071945

Tiempo de Ejecucion de la Obra

E-Mail: K.godoy11@yahoo.com

| Item            | Descripción   | Unidad | Cant.  | P.U.          | Total           |
|-----------------|---|--------|--------|---------------|-----------------|
| 1               | Alquiler de equipo de transporte (camión)<br>Para transportar residuos hospitalarios desde<br>La ciudad hasta el relleno sanitario. | Viaje  | 104.00 | <u>L4,500</u> | <u>L468,000</u> |
| <b>TOTAL L.</b> |   |        |        |               |                 |

Departamento Solicitante: \_\_\_\_\_

Condiciones de Pago: \_\_\_\_\_ Código Presupuestario: \_\_\_\_\_

ALQUILER EQUIPO DE TRANSPORTE PARA CUBRIR LA RUTA DE RECOLECCION RESIDUOS HOSPITALARIOS Y TRASLADARLOS AL RELLENO SANITARIO DE ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.



Firma y Sello Contratista

Nota: La oferta presenta un incremento respecto a años anteriores, debido al incremento a los combustibles la asignación de más clínicas y por incremento del costo operativo.

# Municipalidad de Comayagua

L/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

## DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

## COTIZACION

PRIORIDAD

1  2  3

### PROVEEDOR

Nombre: Transportes Reyes  
Direccion: colonia 9 de marzo  
Telefono: 9716 3773  
RTN: 06101961001885

No. 30987

Fecha: 3/Enero/2023

Tiempo de Ejecucion de la Obra

| Item | Descripción  | Unidad | Cant.  | P.U.                      | Total                       |
|------|--|--------|--------|---------------------------|-----------------------------|
| 1    | Alquiler de equipo de transporte (camión)<br>Para transportar residuos hospitalarios desde La ciudad hasta el relleno sanitario. | Viaje  | 104.00 | <u>5,300<sup>00</sup></u> | <u>551,200<sup>00</sup></u> |
|      |  |        |        | TOTAL L.                  | <u>551,200<sup>00</sup></u> |

Departamento Solicitante: \_\_\_\_\_

Condiciones de Pago: \_\_\_\_\_ Código Presupuestario: \_\_\_\_\_

ALQUILER EQUIPO DE TRANSPORTE PARA CUBRIR LA RUTA DE RECOLECCION RESIDUOS HOSPITALARIOS Y TRASLADARLOS AL RELLENO SANITARIO DE ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.

\_\_\_\_\_  
Aceptado

*[Firma]*  
Firma y Sello Contratista



# Municipalidad de Comayagua

2/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

## DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

## COTIZACION

PRIORIDAD  1  2  3

### PROVEEDOR

Nombre: TRANSPORTE MARTINEZ  
Direccion: Siguatepeque, Comayagua.  
Telefono: 3347-1473  
RTN: 0308-1981014410  
E-Mail: \_\_\_\_\_

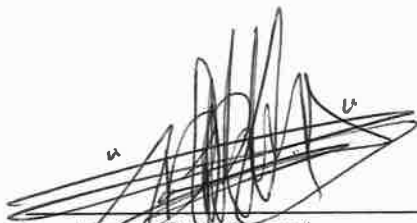
No. **30987**Fecha: 10/Enero/2023Tiempo de Ejecucion de la Obra  
\_\_\_\_\_

| Item | Descripción   | Unidad | Cant.  | P.U.            | Total   |
|------|---|--------|--------|-----------------|---------|
| 1    | Alquiler de equipo de transporte (camión)<br>Para transportar residuos hospitalarios desde<br>La ciudad hasta el relleno sanitario. | Viaje  | 104.00 | \$,500          | 522.000 |
|      |   |        |        | <b>TOTAL L.</b> |         |

Departamento Solicitante: \_\_\_\_\_

Condiciones de Pago: \_\_\_\_\_ Codigo Presupuestario: \_\_\_\_\_

ALQUILER EQUIPO DE TRANSPORTE PARA CUBRIR LA RUTA DE RECOLECCION RESIDUOS HOSPITALARIOS Y TRASLADARLOS AL RELLENO SANITARIO DE ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.

\_\_\_\_\_  
Aceptado  
\_\_\_\_\_  
Firma y Sello Contratista



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## CONTRATO # 007-2023

### CONTRATO DE SERVICIOS LEGALES PARA RECUPERACION DE MORA POR FALTA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES Y DE CONTRIBUCION POR MEJORAS.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021. Respecto a la responsabilidad que la ley impone al Alcalde y a los funcionarios de hacer efectivo el cobro de la deuda municipal, en mi condición representante legal de la municipalidad de Comayagua, (artículo 43 de la Ley de Municipalidades relacionado con el artículo 40.1 y .2 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades vigente), y (artículos 106 y 107, de la Ley de Municipalidades, relacionado con el artículo 206 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades vigente), he convenido con la abogada: KARINA ROCIO BARDALES ZELAYA, mayor de edad, hondureña portador de la tarjeta de identidad numero 0301-1978-01524, Solvencia Municipal # 340548, RTN # 03011978015242; Licenciada en ciencias Jurídicas y Sociales, colegiación # 21462, con domicilio en Barrio San Francisco; costado sur de la plaza San Francisco, ciudad de Comayagua; acuerdan celebrar el presente Contrato de Servicios Profesionales para el cobro de los impuestos, tasas, servicios, contribución por mejoras, multas y recargos establecidos por la Ley de Municipalidades y Plan de Arbitrios, a todos aquellos contribuyentes morosos en el pago de éstos.- En lo sucesivo nos denominaremos: LA MUNICIPALIDAD Y LA APODERADA LEGAL, contrato que será regido por las cláusulas siguientes:

**PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD, requiere los servicios profesionales legales de la Apoderada Legal, para la recuperación de la mora por la falta de pago de impuestos, tasas, servicios, contribución por mejoras, multas y recargos, establecidos en la ley de municipalidades y Plan de Arbitrios.- LA APODERADA LEGAL, deberá de intentar en primera instancia el cobro vía extrajudicial y de no lograrse pago o haya incumplimiento de plan de pago cuando corresponda de parte del contribuyente moroso, deberá proceder por la vía judicial (Juicio Ejecutivo artículo 112 Ley de Municipalidades).

**SEGUNDO: PROPORCION DE INFORMACION.** LA MUNICIPALIDAD, se compromete a proporcionar al Apoderado Legal, toda la información básica requerida de cada uno de los contribuyentes en situación de mora por intermedio de los funcionarios responsables del cobro de los tributos, tasas, contribución por mejoras, multas y recargos, deberá proporcionar

Al Apoderado Legal: Expediente de conformación de deuda por cada contribuyente moroso, el cual contendrá la siguiente información: La identificación del contribuyente, la cual debe ser exacta y lo más precisa posible, comprendiendo el nombre completo en el caso de ser persona natural o la razón o denominación social en el caso de las jurídicas; El domicilio del contribuyente, o dirección exacta donde será notificado; El Nombre y dirección exacta del Gerente o Representante Legal en el caso de personas jurídica; El monto de la deuda, por tipo de tributo, integrando todos y cada uno de los que tiene, el contribuyente, pendientes, el periodo; que la deuda es líquida y exigible.

**TERCERO: HONORARIOS. LA MUNICIPALIDAD y LA APODERADA LEGAL,** convienen para el pago de honorarios profesionales, de la forma siguiente:

1. Cobros por instancia Extrajudiciales: El diez por ciento (10%).
2. Cobros por la instancia judicial; El quince por ciento (15%)

La mora recuperada (cantidad de dinero) será ingresada por los contribuyentes morosos a las cuentas de LA MUNICIPALIDAD, en los establecimientos que dispone para dicho propósito, luego de lo cual LA APODERADA LEGAL, *solicitará el pago que le corresponda de la cantidad ingresada, acompañando copias de la factura de pago, requerimiento firmado por el contribuyente o la persona que recibió.* Las costas del juicio en que sea condenado el contribuyente moroso corresponden a LA MUNICIPALIDAD. - (gastos procesales, honorarios del Abogado).

**CUARTO: LA MUNICIPALIDAD,** se obliga a pagar al Apoderado Legal, incondicionalmente los honorarios profesionales en la forma pactada.- LA MUNICIPALIDAD, para el caso de demandas judiciales deberá proporcionar a LA APODERADA LEGAL, Certificado de Autenticidad, para el caso de autenticar la copia del poder para pleitos, los gastos de citación y requerimiento a los demandados, gastos de embargo, publicaciones, remates, otros gastos que se requiriesen conforme a ley; gastos que LA APODERADA LEGAL, deberá acreditar con soporte legal oficial del Juzgado u oficina gubernamental correspondiente.

**QUINTO: LA APODERADA LEGAL,** se compromete a defender los derechos de La Municipalidad, con diligencia y estricta sujeción a las normas legales y morales en cada caso que le sea encomendado, para recuperación de la mora, y a informar oportunamente a La Municipalidad, de los avances de cada caso.

**SEXTO:** Es obligación y responsabilidad de LA MUNICIPALIDAD, asegurarse de que las informaciones y declaraciones rendidas a El Apoderado Legal, sean hechas con honestidad y en estricto apego a la verdad, además de ser exactas, ya que El Apoderado Legal, no será responsable en ningún tiempo, si por cualquier motivo La Municipalidad cometiera errores en Cuanto a las condiciones anteriores o no pudiera entregar en tiempo convenido la información y las pruebas necesarias para la exitosa culminación del proceso. - En el caso que sea necesario hacer subsanaciones por errores correrá por cuenta de La Municipalidad, y se efectuaran en tiempo futuro si el proceso así lo permite.

**SEPTIMO:** Este contrato se considerará terminado cuando: **LA APODERADA LEGAL**, haya realizado el servicio para el cual fue contratado; cuando el cumplimiento de esta obligación represente un perjuicio enorme para El Apoderado Legal; cuando **LA MUNICIPALIDAD**, lo estime conveniente a sus intereses, debiendo si fuere el caso saldar previamente a El Apoderado Legal si tuviere pago pendiente (trabajos realizados).

#### **CLAUSULA DE INTEGRIDAD**

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.** **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: **a) Practicas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Practicas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios,

asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia”

**OCTAVO:** En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia”

Dado en la ciudad de Comayagua, 13 de enero 2023, este contrato tiene vigencia a partir de esta fecha hasta el 31 de diciembre 2023.

  
CARLOS MIRANDA  
La Municipalidad

  
KARINA ROCIO BARDALES ZELAYA  
Representante legal para la recuperación de  
mora, # 0301-1978-01524  






# Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## AUTORIZACION PARA EJECUCION DE CONTRATO

13 de enero 2023

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente AUTORIZA a la Licenciada: KARINA ROCIO BARDALES ZELAYA, como APODERADA LEGAL según contrato # 007-2023, para "RECUPERACIÓN DE MORA", POR FALTA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES Y DE CONTRIBUCION POR MEJORAS.

Este contrato estará en vigencia a partir de esta fecha hasta el 31 de diciembre 2023.



CARLOS MIRANDA

Comayagua, un pueblo con encanto



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## CONTRATO # 008-2023

### CONTRATO DE SERVICIOS LEGALES PARA RECUPERACION DE MORA POR FALTA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES Y DE CONTRIBUCION POR MEJORAS.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021. Respecto a la responsabilidad que la ley impone al Alcalde y a los funcionarios de hacer efectivo el cobro de la deuda municipal, en mi condición representante legal de la municipalidad de Comayagua, (artículo 43 de la Ley de Municipalidades relacionado con el artículo 40.1 y .2 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades vigente), y (artículos 106 y 107, de la Ley de Municipalidades, relacionado con el artículo 206 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades vigente), he convenido con la abogada: CARLOS GUALBERTO CASTRO SANDRES, mayor de edad, Hondureño, portador de la tarjeta de identidad número 0801-1974-11803, Solvencia Municipal # 340378, RTN # 08011974118031; con domicilio en Barrio El Guanacaste, Casa # 1863; Tegucigalpa, acuerdan celebrar el presente Contrato de Servicios Profesionales para el cobro de los impuestos, tasas, servicios, contribución por mejoras, multas y recargos establecidos por la Ley de Municipalidades y Plan de Arbitrios, a todos aquellos contribuyentes morosos en el pago de éstos.- En lo sucesivo nos denominaremos: LA MUNICIPALIDAD Y EL PROFESIONAL, contrato que será regido por las cláusulas siguientes:

**PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD, requiere los servicios profesionales, para la recuperación de la mora por la falta de pago de impuestos, tasas, servicios, contribución por mejoras, multas y recargos, establecidos en la ley de municipalidades y Plan de Arbitrios.- EL PROFESIONAL, deberá de intentar en primera instancia el cobro vía extrajudicial y de no lograrse pago o haya incumplimiento de plan de pago cuando corresponda de parte del contribuyente moroso, deberá proceder por la vía judicial (Juicio Ejecutivo artículo 112 Ley de Municipalidades).

**SEGUNDO: PROPORCION DE INFORMACION.** LA MUNICIPALIDAD, se compromete a proporcionar al Profesional, toda la información básica requerida de cada uno de los contribuyentes en situación de mora por intermedio de los funcionarios responsables del cobro de los tributos, tasas, contribución por mejoras, multas y recargos, deberá proporcionar

Al Profesional: Expediente de conformación de deuda por cada contribuyente moroso, el cual contendrá la siguiente información:

La identificación del contribuyente, la cual debe ser exacta y lo más precisa posible, comprendiendo el nombre completo en el caso de ser persona natural o la razón o denominación social en el caso de las jurídicas; El domicilio del contribuyente, o dirección exacta donde será notificado; El Nombre y dirección exacta del Gerente o Representante Legal en el caso de personas jurídica; El monto de la deuda, por tipo de tributo, integrando todos y cada uno de los que tiene, el contribuyente, pendientes, el periodo; que la deuda es liquida y exigible.

**TERCERO: HONORARIOS.** LA MUNICIPALIDAD y EL PROFESIONAL, convienen para el pago de honorarios profesionales, de la forma siguiente:

1. Cobros por instancia Extrajudiciales: El diez por ciento (10%).
2. Cobros por la instancia judicial; El quince por ciento (15%)

La mora recuperada (cantidad de dinero) será ingresada por los contribuyentes morosos a las cuentas de LA MUNICIPALIDAD, en los establecimientos que dispone para dicho propósito, luego de lo cual EL PROFESIONAL, *solicitará el pago que le corresponda de la cantidad ingresada, acompañando copias de la factura de pago, requerimiento firmado por el contribuyente o la persona que recibió.* Las costas del juicio en que sea condenado el contribuyente moroso corresponden a LA MUNICIPALIDAD.- (gastos procesales, honorarios del Profesional).

**CUARTO: LA MUNICIPALIDAD,** se obliga a pagar al Profesional, incondicionalmente los honorarios profesionales en la forma pactada.- LA MUNICIPALIDAD, para el caso de demandas judiciales deberá proporcionar a EL PROFESIONAL, Certificado de Autenticidad, para el caso de autenticar la copia del poder para pleitos, los gastos de citación y requerimiento a los demandados, gastos de embargo, publicaciones, remates, otros gastos que se requiriesen conforme a ley; gastos que EL PROFESIONAL, deberá acreditar con soporte legal oficial del Juzgado u oficina gubernamental correspondiente.

**QUINTO: EL PROFESIONAL,** se compromete a defender los derechos de La Municipalidad, con diligencia y estricta sujeción a las normas legales y morales en cada caso que le sea encomendado, para recuperación de la mora, y a informar oportunamente a La Municipalidad, de los avances de cada caso.

**SEXTO:** Es obligación y responsabilidad de LA MUNICIPALIDAD, asegurarse de que las informaciones y declaraciones rendidas a El Profesional, sean hechas con honestidad y en estricto apego a la verdad, además de ser exactas, ya que El Profesional, no será responsable en ningún tiempo, si por cualquier motivo La Municipalidad cometiera errores en cuanto a las

Condiciones anteriores o no pudiera entregar en tiempo convenido la información y las pruebas necesarias para la exitosa culminación del proceso.-

En el caso que sea necesario hacer subsanaciones por errores correrá por cuenta de La Municipalidad, y se efectuaran en tiempo futuro si el proceso así lo permite.

**SEPTIMO:** Este contrato se considerara terminado cuando: **EL PROFESIONAL**, haya realizado el servicio para el cual fue contratado; cuando el cumplimiento de esta obligación represente un perjuicio enorme para El Profesional; cuando **LA MUNICIPALIDAD**, lo estime conveniente a sus intereses, debiendo si fuere el caso saldar previamente a El Profesional si tuviere pago pendiente (trabajos realizados).

#### **CLAUSULA DE INTEGRIDAD**

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:


- 1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.**
- 2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia.
- 3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Practicas Corruptivas:** entendiend estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Practicas Colusorias:** entendiend estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
- 4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
- 5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.

6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

OCTAVO: En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia”

Comayagua, 13 de enero 2023

  
CARLOS MIRANDA  
La Municipalidad

  
CARLOS GUALBERTO CASTRO SANDRES  
El Profesional para recuperación de mora, #  
0801-1974-11803





# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## AUTORIZACION PARA EJECUCION DE CONTRATO

13 de enero 2023

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente AUTORIZA al Profesional: CARLOS GUALBERTO CASTRO SANDRES, según contrato # 008-2023, para "RECUPERACIÓN DE MORA, POR FALTA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES Y DE CONTRIBUCION POR MEJORAS".

Este contrato estará en vigencia a partir de esta fecha hasta el 31 de diciembre 2023.

CARLOS MIRANDA





# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## SERVICIO REPARACION DE LLANTAS PARA EL EQUIPO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA

### CONTRATO # 009-2023

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra; LLANTERA DANIEL ubicada en KM 3, carretera hacia el municipio de Ajuterique, sector "Las Torreacias"; municipio de Comayagua; con permiso de operación # 46910; representado en este acto por su propietario: ROXANA VIRGINIA MEJIA FUENTES, con tarjeta de identidad No. 0801-1972-07146, RTN # 08011972071465, solvencia municipal # 325306; hemos acordado celebrar convenio en los siguientes términos:

PRIMERO: El Señor CARLOS MIRANDA, actuará como contratante y desde hoy se denominará: LA MUNICIPALIDAD y: LLANTERA DANIEL, quien desde hoy se denominará EL PROVEEDOR.

SEGUNDO: EL PROVEEDOR, se compromete con la Alcaldía Municipal de Comayagua, a brindar el servicio de reparación de llantas de los vehículos propiedad de esta Alcaldía Municipal.

TERCERO:

Detalle del servicio a proporcionar:

| MOTOCICLETAS                             | Total  |
|--|--------|
| Cambio de llanta, neumático o reparación | 70.00  |
| VEHICULO LIVIANO                         |        |
| Reparación de llanta mezcladora          | 100.00 |
| Reparación de las mezcladoras válvula    | 150.00 |
| Reparación de llanta caite # 110 pick-up | 250.00 |
| Reparación caite # 12 pick-up            | 200.00 |
| Reparación de válvula de hule pick-up    | 120.00 |
| Reparación de llanta o cambio normal     | 65.00  |

| <b>CAMION PEQUEÑO</b>                      |          |
|--|----------|
| Reparación de llanta normal                | 110.00   |
| Reparación de llanta caite # 12            | 300.00   |
| Reparación llanta caite # 110              | 230.00   |
| Reparación llanta válvula bronce           | 220.00   |
| Reparación de llanta                       | 120.00   |
| <b>RETROEXCAVADORA</b>                     |          |
| Reparación lado delantero                  | 200.00   |
| Reparación lado delantero caite # 110      | 200.00   |
| Reparación delantera caite # 12            | 300.00   |
| Válvula original                           | 300.00   |
| Válvula hule                               | 300.00   |
| Armado llanta trasera                      | 500.00   |
| Válvula                                    | 600.00   |
| Reparación Llanta trasera                  | 500.00   |
| Reparación caite # 12                      | 500.00   |
| Reparación caite # 110                     | 400.00   |
| Reparación caite # 40                      | 900.00   |
| Reparación caite # 42                      | 1,100.00 |
| <b>MOTONIVELADORA</b>                      |          |
| Empaque de aro                             | 1,500.00 |
| Válvula original                           | 600.00   |
| Reparación normal                          | 600.00   |
| Caite # 40                                 | 900.00   |
| Caite # 42                                 | 1,100.00 |
| Cambio de neumático                        | 600.00   |
| <b>VOLQUETAS RECOLECTORAS</b>              |          |
| Reparación de llanta                       | 120.00   |
| Válvula                                    | 230.00   |
| Cambio de llanta                           | 115.00   |
| Rotación de llanta                         | 50.00    |
| Empaques de válvula                        | 115.00   |
| Caite # 110                                | 250.00   |
| Caite # 12                                 | 280.00   |
| Sopleteado de filtro                       | 80.00    |
| <b>TRABAJOS EXTRAS (OTROS)</b>             |          |
| calibración                                | 30.00    |
| Resocado de tuercas                        | 50.00    |
| Vulganizado + armado de cualquier vehículo | 200.00   |
| Cambio de centro                           | 20.00    |



#### CUARTO:

La forma de pago por el servicio que El Proveedor brinde a la Alcaldía Municipal de Comayagua, será de la siguiente manera:

- 1- Estimación de pago
- 2- Solicitud de servicio
- 3- Factura del Proveedor

#### QUINTO:

Queda ampliamente entendido que no se le reconocerá AL PROVEEDOR, ningún pago que no cumpla con los procedimientos establecidos.

#### SEXTO:

Toda actuación fuera de los términos acordados en el presente contrato, dará lugar a que cualquiera de las partes pueda poner fin, sin ninguna responsabilidad.

#### SEPTIMO:

El presente contrato **SERVICIO POR REPARACION DE LLANTAS DEL EQUIPO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL**; tiene vigencia desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre 2023.

#### **CLAUSULA DE INTEGRIDAD**

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.** **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: **a) Practicas Corruptivas:** entendiend estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Practicas Colusorias:** entendiend estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.

5. Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia”

Comayagua, 03 de enero 2023.



---

CARLOS MIRANDA  
La Municipalidad



---

LLANERA DANIEL  
El Proveedor # 46910



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## AUTORIZACION PARA EJECUCION DE CONTRATO

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente AUTORIZA al contratista: LLANTERA DANIEL, para brindar el servicio de: Reparación de llantas del equipo propiedad de la Alcaldía Municipal de Comayagua.

Este servicio está autorizado mediante el contrato # 009-2023 suscrito con esta Alcaldía Municipal, con vigencia desde el 01 de enero 2023, hasta el 31 de diciembre 2023.



CARLOS MIRANDA

# COTIZACION

## LLANTERA DANIEL

Propietario (a): *Roxana Virginia Mejía Fuentes*

| VEHICULO LIVIANO                        | VALOR        |
|---|--------------|
| Reparación llanta de moto               | Lps. 70.00   |
| Reparación de llanta mezcladora         | 100.00       |
| Reparación de las mezcladoras válvula   | 150.00       |
| Reparación de llanta caite #110 pick-up | 250.00       |
| Reparación caite #12 pick-up            | 200.00       |
| Reparación de válvula de hule pick-up   | 120.00       |
| Reparación de llanta o cambio normal    | 65.00        |
| CAMION PEQUEÑO                          |              |
| Reparación De llanta normal             | Lps. 110.00  |
| Reparación de llanta caite #12          | 300.00       |
| Reparación llanta caite #110            | 230.00       |
| Reparación llanta válvula bronce        | 220.00       |
| Reparación de llanta                    | 120.00       |
| RETROEXCAVADORA                         |              |
| Reparación lado delantero               | Lps. 200.00  |
| Reparación lado delante caite #110      | 200.00       |
| Reparación delante caite #12            | 300.00       |
| Válvula original                        | 300.00       |
| Válvula hule                            | 300.00       |
| Armado llanta trasera                   | 500.00       |
| Válvula                                 | 600.00       |
| Reparación llanta traseras              | 500.00       |
| Reparación caite #12                    | 500.00       |
| Reparación caite #110                   | 400.00       |
| Reparación caite #40                    | 900.00       |
| Reparación caite #42                    | 1,100.00     |
| MOTONIVELADORA                          |              |
| Empaque de aro                          | Lps.1,500.00 |
| Válvula original                        | 600.00       |
| Reparación normal                       | 600.00       |
| Caite #40                               | 900.00       |
| Caite #42                               | 1,100.00     |
| Cambio de neumático                     | 600.00       |

| VOLQUETAS RECOLECTORAS |            |
|------------------------|------------|
| Reparación de llanta   | Lps.120.00 |
| Válvula                | 230.00     |
| Cambio de llanta       | 115.00     |
| Rotación de llanta     | 50.00      |
| Empaque de válvula     | 115.00     |
| Caite #110             | 250.00     |
| Caite #12              | 280.00     |
| Sopleteado de filtro   | 80.00      |

| TRABAJOS EXTRAS                              | VALOR      |
|--|------------|
| Calibración                                  | Lps. 30.00 |
| Resocado de tuercas                          | 50.00      |
| Vulcanizado mas armado de cualquier vehículo | 200.00     |
| Cambio de centro                             | 20.00      |

Firma y Sello

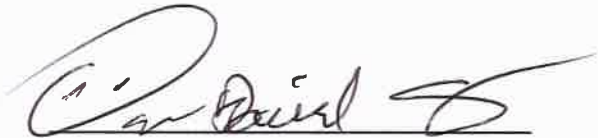
0801-1972 07146

LLANTERA

**COTIZACION****AUTO LLANTAS****Propietario: Oscar David Mejía**

| DESCRIPCION                             | PRECIO        |
|---|---------------|
| <b>MOTOCICLETA</b>                      |               |
| Reparación llanta de moto               | Lps. 80.00    |
| <b>VEHICULO LIVIANO</b>                 |               |
| Reparación de llanta mezcladora         | Lps. 110.00   |
| Reparación de las mezcladoras válvula   | 160.00        |
| Reparación de llanta pick-up normal     | 90.00         |
| Reparación de llanta caite #110 pick-up | 260.00        |
| Reparación corte #12 pick-up            | 310.00        |
| Reparación de válvula de hule pick-up   | 130.00        |
| Reparación de llanta o cambio normal    | 90.00         |
| <b>CAMION PEQUEÑO</b>                   |               |
| Reparación De llanta normal             | Lps. 160.00   |
| Reparación de llanta caite #12          | 310.00        |
| Reparación llanta caucho #110           | 260.00        |
| Reparación llanta válvula bronce        | 380.00        |
| Reparación de llanta                    | 160.00        |
| <b>RETROEXCAVADORA</b>                  |               |
| Reparación lado delantero               | Lps. 260.00   |
| Reparación lado delante caite #110      | 260.00        |
| Reparación delante caite #12            | 310.00        |
| Válvula original                        | 610.00        |
| Válvula hule                            | 410.00        |
| Armado llanta trasera                   | 510.00        |
| Válvula                                 | 610.00        |
| Reparación llanta traseras              | 610.00        |
| Reparación caite #12                    | 610.00        |
| Reparación caite #110                   | 610.00        |
| Reparación caite #40                    | 1,060.00      |
| Reparación caite #42                    | 1,210.00      |
| <b>MOTONIVELADORA</b>                   |               |
| Empaque de aro                          | Lps. 1,505.00 |
| Válvula original                        | 605.00        |
| Reparación normal                       | 605.00        |

|                               |             |
|-------------------------------|-------------|
| Caite #40                     | 1,055.00    |
| Caite #42                     | 1,205.00    |
| Cambio de neumático           | 605.00      |
| <b>VOLQUETAS RECOLECTORAS</b> |             |
| Reparación de llanta          | Lps. 125.00 |
| Válvula                       | 235.00      |
| Cambio de llanta              | 120.00      |
| Rotación de llanta            | 55.00       |
| Empaque de válvula            | 120.00      |
| Caite #110                    | 255.00      |
| Caite #12                     | 285.00      |
| Sopleteado de filtro          | 85.00       |



Firma

99030963



## COTIZACION

### LLANTERA

#### Carro Pequeño

|                                       |     |
|---------------------------------------|-----|
| Reparación llanta moto                | 80  |
| Reparación de llanta mezcladora       | 110 |
| Reparación de las mezcladoras balbula | 160 |
| Reparación de llanta Pic-up Normal    | 90  |
| Reparación de llanta cart#110 picuk   | 260 |
| Reparación corte #12 picuk            | 310 |
| Reparación de bahul ule picuk         | 130 |
| Reparación llanta o Combo Normal      | 90  |

#### Camiones Aro y NPR.

|                                |     |
|--------------------------------|-----|
| Reparación de llanta Normal    | 160 |
| Reparación de llanta caite #12 | 310 |
| Reparación llanta caucho #110  | 260 |
| Reparación llanta bronce       | 380 |
| Reparación de llanta           | 160 |

#### Retro excavadora llanta Delante

|                                   |     |
|-----------------------------------|-----|
| Reparación lado delantero         | 260 |
| Reparación lado delante cute #110 | 260 |
| Reparación delante cute12         | 310 |
| Válvula original                  | 610 |
| Válvula ule                       | 410 |

#### Llanta trasera

|            |     |      |
|------------|-----|------|
| Armado     |     | 510  |
| Buhla      |     | 610  |
| Reparación |     | 610  |
| Corte 12   |     | 610  |
| Corte #110 |     | 610  |
| Cate#40    |     | 1060 |
| Cate #42   | ISV | 1210 |
| inciuido   |     |      |



Patrol o motoniveladora

|                     |      |
|---------------------|------|
| Empaque de aro      | 1550 |
| Bobula              | 660  |
| Repaun Mor          | 660  |
| Corte #40           | 1100 |
| Corte #42           | 1260 |
| Cambio de neomatico | 660  |

Bolquetas Recolectora

Tipo normal

|                        |     |
|------------------------|-----|
| 1 Reparación de llanta | 180 |
| 1 balbula              | 290 |
| 1 cambio               | 170 |
| 1 Rotación             | 110 |
| 1 empaque vólculo      | 175 |
| Caite #                | 310 |
| Caite #12              | 340 |
| Sopieteadó filtro      | 140 |

ISV MALO

3307 49 81

Merlin Dancer

Firma

Mega Santos



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

TEL.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## CONTRATO # 010 POR ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSPORTE PARA EL AÑO 2023

### TRANSPORTE DE CEMENTO PARA PROYECTOS MUNICIPALES

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, Y: TRANSPORTES REYES, con permiso de operación # 48086, ubicado en la colonia 9 de Marzo, kilómetro 7, carretera hacia el municipio de La Libertad, frente a la fábrica de cemento Argos; con representación en este acto por el señor: OSCAR SAID REYES HERRERA, con identidad No. 0801-1985-21848, RTN # 08011985218485, hemos acordado celebrar convenio en los siguientes términos:

**PRIMERO:** El Señor CARLOS MIRANDA, actuara como contratante y desde hoy se denominara: LA MUNICIPALIDAD y: TRANSPORTES REYES, quien desde hoy se denominará EL CONTRATISTA.

**SEGUNDO:** EL CONTRATISTA, se compromete con la Alcaldía Municipal de Comayagua, para brindar servicio de alquiler de transportes de cemento desde la fábrica ARGOS DE HONDURAS, hasta la bodega municipal (Obras Publicas), para uso en los proyectos municipales en ejecución. Así mismo EL CONTRATISTA, se compromete a pagar la descarga de cada bolsa de cemento al precio que se establece en el cuadro de detalle, comprometiéndose La Municipalidad a reembolsar este valor en los comprobantes presentados por el CONTRATISTA.

**TERCERO:**

Detalle del servicio a proporcionar:

| Ítem | Descripción   | Unidad | Precio por Bolsa |
|------|---|--------|------------------|
| 1    | Alquiler de equipo para transporte de cemento desde la fabrica ARGOS hasta las bodegas de esta Alcaldía Municipal, en esta ciudad de Comayagua. | Viajes | 6.50             |

**CUARTO:**

Para el pago de las responsabilidades originadas del presente contrato LA ALCALDIA MUNICIPAL, se basará en la partida presupuestaria asignada en el plan de inversión 2023, para la ejecución de cada proyecto.

El pago se realizara previa entrega de comprobantes de recepción u orden de pago firmada por el responsable del proyecto y por EL CONTRATISTA, el que deberá ser entregado a la ADMINISTRACION MUNICIPAL, para realizar el trámite de pago correspondiente.

Sera retenido el 12.5% que corresponde al impuesto sobre la renta, en caso del que El Contratista tenga pagos a cuenta deberá presentar copia de la constancia electrónica vigente.

**QUINTO:**

LA ALCALDIA, podrá realizar supervisiones cuando lo estime conveniente y para este efecto nombre como responsable al: **DEPARTAMENTO DE DESARROLLO COMUNITARIO**, quien tiene la suficiente autoridad para aprobar o realizar reclamos en caso que sea necesario en cuanto al desempeño de las actividades objeto de este contrato.

**SEXTO:**

EL CONTRATISTA, actuara por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con la Alcaldía Municipal, sus derechos se limitaran por la naturaleza del contrato.

**SEPTIMO:**

Toda actuación fuera de los términos acordados en el presente contrato, dará lugar a que cualquiera de las partes pueda poner fin al contrato y hacer el reclamo conforme a ley por los perjuicios causados.

**OCTAVO:**


Este contrato estará en vigencia a partir del mes de enero 2023, hasta el 31 de diciembre 2023 y podrá ser renovado por mutuo acuerdo.

**CLAUSULA DE INTEGRIDAD**

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Practicas Corruptivas:** entendiend estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte;

b) **Prácticas Colusorias:** entendiéndose estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia”

En fe de lo cual y para que quede constancia firmamos el presente contrato en la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua a los 03 días del mes de enero 2023.

  
CARLOS MIRANDA  
La Municipalidad

  
TRANSPORTES REYES  
El Contratista # 48086





# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## ORDEN DE INICIO

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente AUTORIZA al contratista: TRANSPORTES REYES; para INICIAR actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 010-2023, para brindar el servicio de: "TRANSPORTE DE CEMENTO PARA PROYECTOS MUNICIPALES; DESDE LA FABRICA ARGOS HASTA LA BODEGA MUNICIPAL (PLANTEL DE OBRAS PUBLICAS); EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA",

El servicio contratado estará en vigencia durante el periodo: enero 2023 hasta el 31 de diciembre 2023.

  
CARLOS MIRANDA

# Municipalidad de Comayagua

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

## DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

## COTIZACION

PRIORIDAD

### PROVEEDOR

Nombre: Transportes Reyes  
Direccion: Col. 9 de marzo  
Telefono: 9716 8773  
RTN: 0610-1961-001885

No. 30988

Fecha: 3/Enero/2023


Tiempo de Ejecucion de la Obra

| Item     | Descripción   | Unidad | Cant. | P.U. | Total |
|----------|---|--------|-------|------|-------|
| 1        | Alquiler de equipo para transporte de cemento desde la fabrica ARGOS hasta las bodegas de esta Alcaldía Municipal, en esta ciudad de Comayagua, (precio por boisa). | Bolsa  | 1.00  | 6.50 | 6.50  |
| TOTAL L. |   |        |       |      |       |

Departamento Solicitante: \_\_\_\_\_

Condiciones de Pago: \_\_\_\_\_ Código Presupuestario: \_\_\_\_\_

ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSPORTE PARA EL AÑO 2023, TRANSPORTE DE CEMENTO PARA PROYECTOS MUNICIPALES.

  
[Signature]  
Aceptado

[Signature]

Firma y Sello Contratista



# Municipalidad de Comayagua

2/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

## DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

## COTIZACION

PRIORIDAD

### PROVEEDOR

Nombre: Transporte Cruz  
Direccion: El Salice  
Telefono: 9950-0508  
RTN: 08031476006220

No. 30988

Fecha: 3/Enero/2023

Tiempo de Ejecucion de la Obra

| Item     | Descripción   | Unidad | Cant. | P.U. | Total |
|----------|---|--------|-------|------|-------|
| 1        | Alquiler de equipo para transporte de cemento desde la fabrica ARGOS hasta las bodegas de esta Alcaldía Municipal, en esta ciudad de Comayagua, (precio por bolsa). | Bolsa  | 1.00  | 7.   | 7     |
| TOTAL L. |   |        |       |      | 7     |

Departamento Solicitante: \_\_\_\_\_

Condiciones de Pago: \_\_\_\_\_ Codigo Presupuestario: \_\_\_\_\_

ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSPORTE PARA EL AÑO 2023, TRANSPORTE DE CEMENTO PARA PROYECTOS MUNICIPALES

\_\_\_\_\_  
Aceptado

  
Firma y Sello Contratista



# Municipalidad de Comayagua

3/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com. munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

## DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

## COTIZACION

PRIORIDAD

### PROVEEDOR

Nombre: Transportes Banegas  
Direccion: Quebracho, Comayagua  
Telefono: 99.322707  
RTN: 0306-1982-004520

No. 30988

Fecha: 3/Enero/2023

Tiempo de Ejecucion de la Obra

| Item     | Descripción   | Unidad | Cant. | P.U. | Total |
|----------|---|--------|-------|------|-------|
| 1        | Alquiler de equipo para transporte de cemento desde la fabrica ARGOS hasta las bodegas de esta Alcaldía Municipal, en esta ciudad de Comayagua, (precio por bolsa). | Bolsa  | 1.00  | 8    | 8     |
| TOTAL L. |   |        |       |      | 8     |

Departamento Solicitante: \_\_\_\_\_

Condiciones de Pago: \_\_\_\_\_ Codigo Presupuestario: \_\_\_\_\_

ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSPORTE PARA EL AÑO 2023, TRANSPORTE DE CEMENTO PARA PROYECTOS MUNICIPALES.

\_\_\_\_\_  
Aceptado



Firma y Sello Contratista







# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

TEL.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## CONTRATO # 011-2023

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE CARRETERA ZONA RURAL  
ACTIVIDAD: ALQUILER DE MAQUINARIA (RETROEXCAVADORA)  
LUGAR/UBICACION: COMUNIDAD DE EL CIRUELO; EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: TRANSPORTES MARTINEZ, con permiso de operación # 67213, ubicado en calle 21 de Agosto; Barrio Santa Martha, ciudad de Siguatepeque, denominado EL CONTRATISTA, representado por ADONY RENIERY PADILLA MARCIA, mediante Carta Poder otorgada por Héctor Manuel Martínez Flores (Propietario de la empresa), con tarjeta de identidad # 0301-1991-01563, hemos convenido celebrar contrato el que se regirá por las cláusulas siguientes:

### PRIMERA:

#### OBJETIVO DEL PROYECTO.

Alquiler de retroexcavadora para cargar material de río, necesario en el mejoramiento de carretera que de la comunidad de El Ciruelo comunica a esta ciudad de Comayagua.

### SEGUNDA:

TRABAJOS REQUERIDOS, "EL CONTRATISTA", en su calidad de prestador de servicios independientes, se compromete con la Alcaldía Municipal, a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente contrato y consistirá en:

| ítem         | Descripción   | Und   | Cantidad | P. U.  | Total            |
|--------------|---|-------|----------|--------|------------------|
| 1            | Alquiler de retroexcavadora para cargar material de río | Horas | 35       | 980.00 | 34,300.00        |
| <b>TOTAL</b> |   |       |          |        | <b>34,300.00</b> |

NOTA: Los datos para la elaboración de este contrato son proporcionados por la oficina ejecutora del proyecto.

### TERCERA:

#### ORIGEN DE LOS FONDOS

El monto total de este contrato será pagado con fondos municipales registrados bajo la actividad presupuestaria: 05-02-475 # 197.

**CUARTA:**

**MONTO DEL CONTRATO**, El valor del contrato es por la suma de L. **34,300.00** (TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS), los que serán pagados mediante cheque emitido a favor del CONTRATISTA, en las oficinas de la Tesorería Municipal.

**QUINTA:**

**SUPERVISION**, La supervisión para la ejecución de las actividades contratadas será realizada por la Alcaldía Municipal de Comayagua a través de la oficina, **DESARROLLO COMUNITARIO** quien será la responsable de verificar y certificar el cumplimiento de las actividades objeto de este contrato.

**SEXTA:**

**RETENCIONES**

- 1- Será retenido el 12.5% en concepto de impuesto sobre la renta de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por EL CONTRATISTA.

**SEPTIMA:**

**FORMA DE PAGO**, La Alcaldía Municipal se compromete con EL CONTRATISTA, a pagar las actividades contratadas de acuerdo a las solicitudes de pago presentadas por la oficina **RESPONSABLE DE LA SUPERVISION**, en las oficinas de la Administración Municipal, en los formatos de control administrativo destinados para este fin, al que además deberá acompañarse un informe del supervisor por las actividades realizadas, bitácora y fotografías.

**OCTAVA:**

**ADENDUM**, En caso de que existiera la necesidad de requerir actividades adicionales a las detalladas en este contrato, la oficina de **DESARROLLO COMUNITARIO**, solicitará a la Administración Municipal con la debida justificación, asegurándose que exista el fondo en el plan de inversión, mediante el término siguiente:

- 1- **ADENDUM**, se aplicará este término cuando se necesite contratar actividades adicionales, siempre y cuando el monto sea menor o igual al 10% del valor del contrato inicial.

**NOVENA:**

**PROPIEDAD DE LA OBRA, DATOS, DOCUMENTOS Y CONFIDENCIALIDAD**

La obra ejecutada, total o parcialmente, los estudios, diseños, estimaciones y datos en general, serán en todo tiempo propiedad de LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COMAYAGUA, quien podrá usar y disponer de los mismos según convenga a sus intereses.

Por lo anterior EL CONTRATISTA, se compromete a no divulgar o a utilizar a título personal o empresarial, la información recibida en custodia de la Alcaldía Municipal de Comayagua con la sola limitación relativa a las obligaciones que le impone.

**DECIMA:**

**PLAZO DEL CONTRATO**, El plazo estimado para la finalización de las actividades contratadas, será de 15 días calendario contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio, con fecha de finalización: **17 DE FEBRERO 2023.**

**DECIMA SEGUNDA:**

**MULTA, RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO.** En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable se fija en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del saldo del contrato por incumplimiento del saldo y a la misma debe especificarse tanto en el pliego de condiciones como en el Contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. Lo que corresponde la cantidad de **L. 123.48 (CIENTO VEINTITRES LEMPIRAS CON 48/100).**

**DECIMA TERCERA:**

**RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA,** EL CONTRATISTA, actuara por su propia cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral ni subordinación con la Alcaldía Municipal, sus derechos se limitaran por la naturaleza del contrato.

La Alcaldía Municipal, no se responsabiliza por reconocer al contratista actividades adicionales que no estén contempladas en este contrato.

El contratista está en la obligación de identificar la maquinaria con un banner que tenga la siguiente leyenda: "Proyecto ejecutado por la Alcaldía Municipal de Comayagua".

**DECIMA CUARTA:**

**CAUSAS DE DISOLUCIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

LA ALCALDÍA MUNICIPAL, podrá rescindir sin responsabilidad alguna a este contrato mediante notificación por escrito a EL CONTRATISTA con diez (10) días de anticipación, en los casos siguientes:

- a) Cuando por atraso injustificado, EL CONTRATISTA tarde en dar comienzo a sus labores, por más de cinco (5) días calendario, a partir de la fecha en que se ha establecido el inicio del contrato.
- b) Cuando EL CONTRATISTA en cualquier tiempo y sin causa justificada demore el avance del programa de actividades en un período continuo durante más de quince (15) días.
- c) Cuando EL CONTRATISTA ceda, traspase o transmita a cualquier título, información brindada por la Alcaldía municipal para la realización del este proyecto sin la aprobación escrita de la misma.
- d) La suspensión definitiva de las actividades o la suspensión temporal de las mismas en un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o en un plazo de dos (2) meses sin que medien estas, acordada en ambos casos por la Administración Municipal.
- e) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento y demás garantías que establezca el contrato.
- f) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas
- g) El mutuo acuerdo de las partes y las demás que establezca expresamente el contrato.

## CLAUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

- 1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.**
- 2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia.
- 3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Prácticas Corruptivas:** entendiéndolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Prácticas Colusorias:** entendiéndolas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
- 4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
- 5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
- 6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.
- 7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar:
  - a.** De parte del Contratista o Consultor:
    - I.** A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse.
    - II.** A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso entablar las acciones legales que correspondan.
  - b.** De parte del Contratante:
    - I.** A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación.

II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

DECIMA CUARTA:

ACEPTACION

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia”

Comayagua, 23 de Enero 2023.



---

CARLOS MIRANDA  
La Municipalidad



---

TRANSPORTES MARTINEZ  
El Contratista



# Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## ORDEN DE INICIO

23 de Enero 2023

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al CONTRATISTA: TRANSPORTES MARTINEZ; que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar INICIO a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 011-2023 "ALQUILER DE RETROEXCAVADORA" PARA MEJORAMIENTO DE CARRETERA; EN LA COMUNIDAD DE EL CIRUELO, EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA.



CARLOS MIRANDA

# Municipalidad de Comayagua

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

## DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

## COTIZACION

PRIORIDAD  1  2  3

No. **30991**

**PROVEEDOR**  
Nombre: TRANSPORTES MARTINEZ  
Direccion: Barrio Abajo, Siguatepeque Comayagua  
Telefono: 3347-1475  
RTN: 0318-1981-014410

Fecha: 14/Enero/2023  
Tiempo de Ejecucion de la Obra

| Item            | Descripción  | Unidad | Cant. | P.U.   | Total            |
|-----------------|--|--------|-------|--------|------------------|
| 1               | Alquiler de retroexcavadora para cargar material de rio. | Hora   | 35.00 | 980.00 | 34,300.00        |
| <b>TOTAL L.</b> |  |        |       |        | <b>34,300.00</b> |

Departamento Solicitante: \_\_\_\_\_

Condiciones de Pago: \_\_\_\_\_ Codigo Presupuestario: \_\_\_\_\_

ALQUILER DE EQUIPO (RETROEXCAVADORA ) PARA CARGAR MATERIAL DE RIO PARA MEJORAMIENTO DE CARRETERA DE LA COMUNIDAD DE EL CIRUELO HACIA LA CIUDAD DE COMAYAGUA.



*[Handwritten signature]*  
Aspirante

*[Handwritten signature]*  
Firma y Sello Contratista



**OS\_02\_475**  
**#197**

# Municipalidad de Comayagua

3/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

## DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

## COTIZACION

PRIORIDAD  <sup>1</sup>  <sup>2</sup>  <sup>3</sup>

### PROVEEDOR

Nombre: Constructora ROENGE S.A. DE C.V.  
Direccion: Col. Casa Blanca, Comayagua  
Telefono: 2772-3566 / 9599-5149  
RTN: 03019009222752

No. **30991**

Fecha: 14/Enero/2023  
Tiempo de Ejecucion de la Obra

| Item            | Descripción  | Unidad | Cant. | P.U.     | Total            |
|-----------------|--|--------|-------|----------|------------------|
| 1               | Alquiler de retroexcavadora para cargar material de río. | Hora   | 35.00 | 2,100.00 | 73,500.00        |
| <b>TOTAL L.</b> |  |        |       |          | <b>73,500.00</b> |

Departamento Solicitante: \_\_\_\_\_

Condiciones de Pago: \_\_\_\_\_ Codigo Presupuestario: \_\_\_\_\_

ALQUILER DE EQUIPO (RETROEXCAVADORA ) PARA CARGAR MATERIAL DE RIO PARA MEJORAMIENTO DE CARRETERA DE LA COMUNIDAD DE EL CIRUELO HACIA LA CIUDAD DE COMAYAGUA.

\_\_\_\_\_  
Aceptado

\_\_\_\_\_  
Firma y Sello Contratista







# Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

TEL.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## CONTRATO # 012-2023

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE CARRETERA ZONA RURAL  
ACTIVIDAD: ALQUILER DE MAQUINARIA  
LUGAR/UBICACION: COMUNIDAD DE AGUA SALADA, MUNICIPIO DE COMAYAGUA

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: CONCRETOS EL SOCIO, con permiso para operación de negocio # 73713, ubicado en el Barrio Buenos Aires; ciudad de Siguatepeque, representado por su propietario: EFRAIN AQUILES PEREIRA SABILLON, con tarjeta de identidad # 1619-1960-00059, RTN # 16191960000596, actuando en su propio nombre y quien desde hoy se denominara CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos el presente contrato.

### PRIMERA:

#### OBJETIVO DEL PROYECTO

Alquiler de maquinaria (motoniveladora, vibro compactador, camión cisterna), este equipo se necesitará para mejoramiento de 16 kilómetros de carretera que conduce a la comunidad de Agua Salada y comunica las comunidades aledañas, pertenecientes a este municipio de Comayagua.

### SEGUNDA:

TRABAJOS REQUERIDOS, "EL CONTRATISTA", en su calidad de prestador de servicios independientes, se compromete con la Alcaldía Municipal, a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente contrato y consistirá en:

| ítem | Descripción  | Unidad | Cantidad | P.U.     | Total      |
|------|--|--------|----------|----------|------------|
| I    | Alquiler de motoniveladora para tendido y perfilado de material selecto en áreas delimitadas por supervisión y en la escarificación, cortado con cuchilla, regado, tendido de material existente en calle intervenida; incluye la perfilacion y rectificación de cunetas laterales en tramos definidos | Hora   | 200      | 2,200.00 | 440,000.00 |

|              |   |                |     |          |                   |
|--------------|---|----------------|-----|----------|-------------------|
| 2            | Alquiler de vibro compactador de rodillo para compactado de material colocado y escarificado en tramos definidos de la vía a intervenir.  | Hora           | 80  | 1,200.00 | 96,000.00         |
| 3            | Alquiler de camión cisterna para acarreo y humectación de material selecto extraído y material tendido proveniente de la escarificación previo a su compactación.                         | Día            | 16  | 4,000.00 | 64,000.00         |
| 4            | Alquiler de maquinaria para extracción, cargado, acarreo y colocado de material selecto desde banco de extracción hasta puntos definidos por supervisión a una distancia promedio de 4km. | M <sup>3</sup> | 150 | 400.00   | 60,000.00         |
| <b>TOTAL</b> |   |                |     |          | <b>660,000.00</b> |

**NOTA:** Los datos para la elaboración de este contrato son proporcionados por la oficina ejecutora del proyecto.

**TERCERA:**

**ORIGEN DE LOS FONDOS**

El monto total de este contrato será pagado con fondos municipales registrados bajo la actividad presupuestaria: 05-02-475 # 197.

**CUARTA:**

**MONTO DEL CONTRATO.** El valor del contrato es por la suma de L. **660,000.00** (SEISCIENTOS SESENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS), los que serán pagados mediante cheque emitido a favor del CONTRATISTA, en las oficinas de la Tesorería Municipal.

**QUINTA:**

**SUPERVISION.** La supervisión para la ejecución de las actividades contratadas será realizada por la Alcaldía Municipal de Comayagua a través de la oficina, **DESARROLLO COMUNITARIO** quien será la responsable de verificar y certificar el cumplimiento de las actividades objeto de este contrato.

**SEXTA:**

**RETENCIONES**

- 1- De conformidad al artículo 100 de la Ley de **CONTRATACION DEL ESTADO**, EL CONTRATISTA, deberá rendir una **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO**, equivalente al 15% del monto del contrato **L 99,000.00** (NOVENTA Y NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS) esta garantía estará constituida por una **FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO** a favor de la Alcaldía Municipal, el tiempo máximo para la presentación de la garantía de cumplimiento será de diez (10) días después de la firma del presente contrato.
- 2- La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro.

Si por causas imputables al EJECUTOR, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta.

- 3- Será retenido el 12.5% en concepto de impuesto sobre la renta de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por EL CONTRATISTA.

**SEPTIMA:**

**FORMA DE PAGO.** La Alcaldía Municipal se compromete con EL CONTRATISTA, a pagar las actividades contratadas de acuerdo a las solicitudes de pago presentadas por la oficina RESPONSABLE DE LA SUPERVISION, en las oficinas de la Administración Municipal, en los formatos de control administrativo destinados para este fin, al que además deberá acompañarse un informe del supervisor por las actividades realizadas, bitácora y fotografías.

**OCTAVA:**

**ADENDUM.** En caso de que existiera la necesidad de requerir actividades adicionales a las detalladas en este contrato, la oficina de DESARROLLO COMUNITARIO, solicitará a la Administración Municipal con la debida justificación, asegurándose que exista el fondo en el plan de inversión, mediante el término siguiente:

- 1- **ADENDUM,** se aplicará este término cuando se necesite contratar actividades adicionales, siempre y cuando el monto sea menor o igual al 10% del valor del contrato inicial.

**NOVENA:**

**PROPIEDAD DE LA OBRA, DATOS, DOCUMENTOS Y CONFIDENCIALIDAD**

La obra ejecutada, total o parcialmente, los estudios, diseños, estimaciones y datos en general, serán en todo tiempo propiedad de LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COMAYAGUA, quien podrá usar y disponer de los mismos según convenga a sus intereses.

Por lo anterior EL CONTRATISTA, se compromete a no divulgar o a utilizar a título personal o empresarial, la información recibida en custodia de la Alcaldía Municipal de Comayagua con la sola limitación relativa a las obligaciones que le impone.

**DECIMA:**

**PLAZO DEL CONTRATO.** El plazo estimado para la finalización de las actividades contratadas, será de 20 días calendario contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio, con fecha de finalización: 22 DE FEBRERO 2023.

**DECIMA SEGUNDA:**

**MULTA, RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO.** En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable se fija en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del saldo del contrato por incumplimiento del saldo y a la misma debe especificarse tanto en el pliego de condiciones como en el Contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. Lo que corresponde la cantidad de **L. 2,376.00 (DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS).**

#### DECIMA TERCERA:

RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA, EL CONTRATISTA, actuara por su propia cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral ni subordinación con la Alcaldía Municipal, sus derechos se limitaran por la naturaleza del contrato.

La Alcaldía Municipal, no se responsabiliza por reconocer al contratista actividades adicionales que no estén contempladas en este contrato.

El contratista está en la obligación de identificar la maquinaria con un banner que tenga la siguiente leyenda: "Proyecto ejecutado por la Alcaldía Municipal de Comayagua".

#### DECIMA CUARTA:

##### CAUSAS DE DISOLUCIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO

LA ALCALDÍA MUNICIPAL, podrá rescindir sin responsabilidad alguna a este contrato mediante notificación por escrito a EL CONTRATISTA con diez (10) días de anticipación, en los casos siguientes:

- a) Cuando por atraso injustificado, EL CONTRATISTA tarde en dar comienzo a sus labores, por más de cinco (5) días calendario, a partir de la fecha en que se ha establecido el inicio del contrato.
- b) Cuando EL CONTRATISTA en cualquier tiempo y sin causa justificada demore el avance del programa de actividades en un período continuo durante más de quince (15) días.
- c) Cuando EL CONTRATISTA ceda, traspase o transmita a cualquier título, información brindada por la Alcaldía municipal para la realización del este proyecto sin la aprobación escrita de la misma.
- d) La suspensión definitiva de las actividades o la suspensión temporal de las mismas en un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o en un plazo de dos (2) meses sin que medien estas, acordada en ambos casos por la Administración Municipal.
- e) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento y demás garantías que establezca el contrato.
- f) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas
- g) El mutuo acuerdo de las partes y las demás que establezca expresamente el contrato.

#### CLAUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.** **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Prácticas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las

acciones de la otra parte; b) **Prácticas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor **I.** A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. **II.** A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. **II.** A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

**DECIMA QUINTA:**

**ACEPTACION**

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta declaración forma parte integral del contrato, firmado voluntariamente para constancia"

Comayagua, 23 de enero 2023.

  
CARLOS MIRANDA  
La Municipalidad

  
CONCRETOS EL SOCIO  
El Contratista # 73713



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## ORDEN DE INICIO

23 de enero 2023

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al **CONTRATISTA: CONCRETOS EL SOCIO**; que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 012-2023 "ALQUILER DE MAQUINARIA" para mejoramiento de carretera (zona rural), en la comunidad de Agua Salada; en este municipio de Comayagua.

  
CARLOS MIRANDA

# Municipalidad de Comayagua

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguaic@yahoo.com, munihm@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

## DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

## COTIZACION

PRIORIDAD  <sup>1</sup>  <sup>2</sup>  <sup>3</sup>

### PROVEEDOR

Nombre: Concretos E/ SOCIO  
Direccion: SIBURTAPXQE COMAYAGUA  
Telefono: 9727 1763  
RTN: 16191960000596

No. 30996

Fecha: 18/Enero/2023

Tiempo de Ejecucion de la Obra

| Item            | Descripción   | Unidad | Cant.  | P.U.   | Total          |
|-----------------|---|--------|--------|--------|----------------|
| 1               | Alquiler de motoniveladora para tendido y perfilado de material selecto en areas delimitadas por supervision y en la escarificacion, cortado con cuchilla, regado, tendido de material existente en calle intervenida; incluye la perfilacion y rectificacion de cunetas laterales en tramos definidos. | Hora   | 200.00 | 2200   | 440,000        |
| 2               | Alquiler de vibrocompactador de rodillo para compactado de material colocado y escarificado en tramos definidos de la via a intervenir.   | Hora   | 80.00  | 1200   | 96,000         |
| 3               | Alquiler de Camion sistema para acarreo y humectacion de materia selecto extraido y material tendido proveniente de la escarificacion previo a su compactacion.   | Dia    | 16.00  | 4,000  | 64,000         |
| 4               | Alquiler de maquinaria para extraccion, cargado, acarreo y colocado de material selecto desde banco de extraccion hasta puntos definidos por supervision a una distancia promedio de 4km.   | M3     | 150.00 | 400,00 | 60,000         |
| <b>TOTAL L.</b> |   |        |        |        | <b>660,000</b> |



Departamento Solicitante: \_\_\_\_\_

Condiciones de Pago: \_\_\_\_\_

Codigo Presupuestario: \_\_\_\_\_

ALQUILER DE MAQUINARIA PARA MEJORAMIENTO DE CARRETERA EN LA COMUNIDAD DE AGUA SALADA EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

  
Aceptado  


  
Firma y Sello Contratista  


05-02-275

# 197

# Municipalidad de Comayagua

2/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguaic@yahoo.com, munihh@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

## DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

## COTIZACION

PRIORIDAD  1  2  3

### PROVEEDOR

Nombre: Construcciones y Servicios "MATA"  
 Direccion: Si Caatepeque Comayagua  
 Telefono: 966719471  
 RTN: 0318 1978 009189

No. 30996

Fecha: 18/Enero/2023

Tiempo de Ejecucion de la Obra

| Item           | Descripción   | Unidad | Cant.  | P.U.                | Total                       |
|----------------|---|--------|--------|---------------------|-----------------------------|
| 1              | Alquiler de motoniveladora para tendido y perfilado de material selecto en areas delimitadas por supervision y en la escarificacion, cortado con cuchilla, regado, tendido de material existente en calle intervenida; incluye la perfilacion y rectificacion de cunetas laterales en tramos definidos. | Hora   | 200.00 | 2,200               | 440,000 <sup>00</sup>       |
| 2              | Alquiler de vibrocompactador de rodillo para compactado de material colocado y escarificado en tramos definidos de la via a intervenir.   | Hora   | 80.00  | 1,200               | 96,000 <sup>00</sup>        |
| 3              | Alquiler de Camion sistema para acarreo y humectacion de materia selecto extraido y material tendido proveniente de la escarificacion previo a su compactacion.   | Dia    | 16.00  | 4,500 <sup>00</sup> | 72,000 <sup>00</sup>        |
| 4              | Alquiler de maquinaria para extraccion, cargado, acarreo y colocado de material selecto desde banco de extraccion hasta puntos definidos por supervision a una distancia promedio de 4km.   | M3     | 150.00 | 450                 | 67,500 <sup>00</sup>        |
| <b>TOTAL L</b> |   |        |        |                     | <b>675,500<sup>00</sup></b> |

Departamento Solicitante: \_\_\_\_\_

Condiciones de Pago: \_\_\_\_\_ Codigo Presupuestario: \_\_\_\_\_

ALQUILER DE MAQUINARIA PARA MEJORAMIENTO DE CARRETERA EN LA COMUNIDAD DE AGUA SALADA EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

\_\_\_\_\_ Aceptado





# Municipalidad de Comayagua

3/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

## DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

## COTIZACION

PRIORIDAD  1  2  3

### PROVEEDOR

Nombre: Selvin Leonel Bautista  
Direccion: Barrio Pura Siguatepeque  
Telefono: 99614792  
RTN: 03181985022184

No. **30996**Fecha: 18/Enero/2023

Tiempo de Ejecucion de la Obra

| Item | Descripción   | Unidad | Cant.  | P.U.     | Total   |
|------|---|--------|--------|----------|---------|
| 1    | Alquiler de motoniveladora para tendido y perfilado de material selecto en areas delimitadas por supervision y en la escarificacion, cortado con cuchilla, regado, tendido de material existente en calle intervenida; incluye la perfilacion y rectificacion de cunetas laterales en tramos definidos. | Hora   | 200.00 | 230.00   | 46,000  |
| 2    | Alquiler de vibrocompactador de rodillo para compactado de material colocado y escarificado en tramos definidos de la via a intervenir.   | Hora   | 80.00  | 1,250.00 | 100,000 |
| 3    | Alquiler de Camion sistema para acarreo y humectacion de materia selecto extraido y material tendido proveniente de la escarificacion previo a a su compactacion.   | Dia    | 16.00  | 4,800.00 | 76,800  |
| 4    | Alquiler de maquinaria para extraccion, cargado, acarreo y colocado de material selecto desde banco de extraccion hasta puntos definidos por supervision a una distancia promedio de 4km.   | M3     | 150.00 | 480.00   | 72,000  |

**TOTAL L.** 708,800.00

Departamento Solicitante: \_\_\_\_\_

Condiciones de Pago: \_\_\_\_\_ Codigo Presupuestario: \_\_\_\_\_

ALQUILER DE MAQUINARIA PARA MEJORAMIENTO DE CARRETERA EN LA COMUNIDAD DE AGUA SALADA EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

Aceptado

Firma y Sello Contratista





# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

TEL.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## CONTRATO # 013-2023

PROYECTO: RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS  
ACTIVIDAD: ALQUILER DE VOLQUETA CON CAPACIDAD DE 12 M<sup>3</sup>  
LUGAR/UBICACION: BARRIOS Y COLONIAS DE LA CIUDAD DE COMAYAGUA

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, MEDIANTE PUNTO UNICO DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE DICIEMBRE 2017, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: CONSTRUCTORA ROENGE S. A. DE C. V., con permiso de operación # 46969, RTN # 03019009222752, con ubicación en colonia Casa Blanca, calle al puente de hierro, ciudad de Comayagua; representado en este acto por su gerente general, el señor: LUIS ENRIQUE MARTINEZ PINEDA, con tarjeta de identidad No. 0401-1977-00286, RTN # 04011977002864, actuando en su propio nombre y quien desde hoy se denominara CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos el presente contrato.

### PRIMERA:

#### OBJETIVO DEL PROYECTO,

Alquiler de volqueta para realizar el recorrido de tren de aseo en barrios y colonias de esta ciudad de Comayagua; en sustitución de la unidad # 09 propiedad de esta Alcaldía Municipal y que no está disponible por problemas mecánicos, a continuación se detalla los sectores a recorrer:

| Ítem | Día       | Sector  |
|------|-----------|---|
| 1    | LUNES     | Barrio Cabañas  |
| 2    | MARTES    | Colonia INJUPEM, residencial Mana, barrio La Caridad, barrio Abajo-Centro |
| 3    | MIERCOLES | Colonia Bella Vista, colonia Casa Blanca, Barrio abajo                    |
| 4    | JUEVES    | Barrio Lourdes  |
| 5    | VIERNES   | Colonia San Miguel # 01 y colonia Brisas del Humuya                       |

### SEGUNDA:

TRABAJOS REQUERIDOS, "EL CONTRATISTA", en su calidad de prestador de servicios independientes, se compromete con la Alcaldía Municipal, a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente contrato y consistirá en:

| ítem         | Descripción  | Unidad | Cantidad | P.U.     | Total            |
|--------------|--|--------|----------|----------|------------------|
| 1            | Alquiler de volqueta con capacidad de 12 M <sup>3</sup> para recolección de desechos sólidos en barrios y colonias de esta ciudad de Comayagua | Días   | 10       | 9,000.00 | 90,000.00        |
| <b>TOTAL</b> |  |        |          |          | <b>90,000.00</b> |

NOTA: Los datos para la elaboración de este contrato son proporcionados por la oficina ejecutora del proyecto.

TERCERA:

ORIGEN DE LOS FONDOS

El monto total de este contrato será pagado con fondos municipales registrados bajo la actividad presupuestaria: 04-02-224

CUARTA:

MONTO DEL CONTRATO, El valor del contrato es por la suma de L. **90,000.00** (NOVENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS), los que serán pagados mediante cheque emitido a favor del CONTRATISTA, en las oficinas de la Tesorería Municipal.

QUINTA:

SUPERVISION, La supervisión para la ejecución de las actividades contratadas será realizada por la Alcaldía Municipal de Comayagua a través de la oficina, **SERVICIOS PUBLICOS** quien será la responsable de verificar y certificar el cumplimiento de las actividades objeto de este contrato.

SEXTA:

RETENCIONES

- 1- De conformidad al artículo 100 de la Ley de CONTRATACION DEL ESTADO, EL CONTRATISTA, deberá rendir una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, equivalente al 15% del monto del contrato L **13,500.00** (TRECE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) esta garantía estará constituida por una FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO a favor de la Alcaldía Municipal, el tiempo máximo para la presentación de la garantía de cumplimiento será de diez (10) días después de la firma del presente contrato.
- 2- La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro.

Si por causas imputables al EJECUTOR, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta.

- 3- Será retenido el 12.5% en concepto de impuesto sobre la renta de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por EL CONTRATISTA.

**SEPTIMA:**

FORMA DE PAGO, La Alcaldía Municipal se compromete con EL CONTRATISTA, a pagar las actividades contratadas de acuerdo a las solicitudes de pago presentadas por la oficina RESPONSABLE DE LA SUPERVISION, en las oficinas de la Administración Municipal, en los formatos de control administrativo destinados para este fin, al que además deberá acompañarse un informe del supervisor por las actividades realizadas, bitácora y fotografías.

**OCTAVA:**

ADENDUM, En caso de que existiera la necesidad de requerir actividades adicionales a las detalladas en este contrato, la oficina de SERVICIOS PUBLICOS, solicitara a la Administración Municipal con la debida justificación, asegurándose que exista el fondo en el plan de inversión, mediante el término siguiente:

- 1- ADENDUM, se aplicará este término cuando se necesite contratar actividades adicionales, siempre y cuando el monto sea menor o igual al 10% del valor del contrato inicial.

**NOVENA:**

PROPIEDAD DE LA OBRA, DATOS, DOCUMENTOS Y CONFIDENCIALIDAD

La obra ejecutada, total o parcialmente, los estudios, diseños, estimaciones y datos en general, serán en todo tiempo propiedad de LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COMAYAGUA, quien podrá usar y disponer de los mismos según convenga a sus intereses.

Por lo anterior EL CONTRATISTA, se compromete a no divulgar o a utilizar a título personal o empresarial, la información recibida en custodia de la Alcaldía Municipal de Comayagua con la sola limitación relativa a las obligaciones que le impone.

**DECIMA:**

PLAZO DEL CONTRATO, El plazo estimado para la finalización de las actividades contratadas, será de 10 días calendario contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio, con fecha de finalización: 02 DE FEBRERO 2023.

**DECIMA SEGUNDA:**

MULTA, RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO. En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable se fija en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del saldo del contrato por incumplimiento del saldo y a la misma debe especificarse tanto en el pliego de condiciones como en el Contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. Lo que corresponde la cantidad de **L. 324.00** *(TRESCIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS EXACTOS)*.

**DECIMA TERCERA:**

RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA, EL CONTRATISTA, actuara por su propia cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral ni subordinación con la Alcaldía Municipal, sus derechos se limitaran por la naturaleza del contrato.

La Alcaldía Municipal, no se responsabiliza por reconocer al contratista actividades adicionales que no estén contempladas en este contrato. El contratista está en la obligación de identificar la maquinaria con un banner que tenga la siguiente leyenda: "Proyecto ejecutado por la Alcaldía Municipal de Comayagua".

#### DECIMA CUARTA:

##### CAUSAS DE DISOLUCIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO

LA ALCALDÍA MUNICIPAL, podrá rescindir sin responsabilidad alguna a este contrato mediante notificación por escrito a EL CONTRATISTA con diez (10) días de anticipación, en los casos siguientes:

- a) Cuando por atraso injustificado, EL CONTRATISTA tarde en dar comienzo a sus labores, por más de cinco (5) días calendario, a partir de la fecha en que se ha establecido el inicio del contrato.
- b) Cuando EL CONTRATISTA en cualquier tiempo y sin causa justificada demore el avance del programa de actividades en un período continuo durante más de quince (15) días.
- c) Cuando EL CONTRATISTA ceda, traspase o transmita a cualquier título, información brindada por la Alcaldía municipal para la realización del este proyecto sin la aprobación escrita de la misma.
- d) La suspensión definitiva de las actividades o la suspensión temporal de las mismas en un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o en un plazo de dos (2) meses sin que medien estas, acordada en ambos casos por la Administración Municipal.
- e) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento y demás garantías que establezca el contrato.
- f) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas
- g) El mutuo acuerdo de las partes y las demás que establezca expresamente el contrato.

##### CLAUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.** **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Practicas Corruptivas:** entendiendolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Practicas Colusorias:** entendiendolas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.


4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.


**DECIMA QUINTA:**

**ACEPTACION**

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta declaración forma parte integral del contrato, firmado voluntariamente para constancia"

Comayagua, 23 de enero 2023.

  
\_\_\_\_\_  
CARLOS MIRANDA  
La Municipalidad

  
\_\_\_\_\_  
CONSTRUCTORA ROENGE S. A. DE C. V.  
El Contratista # 46969





# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## ORDEN DE INICIO

23 de enero 2023

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **AUTORIZA** al **CONTRATISTA: CONSTRUCTORA ROENGE S. A. DE C. V.**; iniciar con el servicio de alquiler de volqueta con capacidad de 12 M<sup>3</sup>, para cubrir la ruta de la volqueta # 09 en la recolección de los desechos sólidos que se generan en barrios y colonias de esta ciudad de Comayagua.

Este servicio estará vigente durante 10 días; finalizando el 02 de febrero del presente año y está amparado bajo el contrato # 013-2023.

  
CARLOS MIRANDA

# Municipalidad de Comayagua

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

## DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

## COTIZACION

PRIORIDAD  1  2  3

### PROVEEDOR

Nombre: Constructora ROENGE S.A. DE C.V.  
Direccion: Col. Casa Blanca, Comayagua  
Telefono: 2772-3566 / 9599-5149  
RTN: 03019009222752

No. **30997**

Fecha: 20/Enero/2023  
Tiempo de Ejecucion de la Obra  
\_\_\_\_\_

| Item            | Descripción  | Unidad | Cant. | P.U.     | Total            |
|-----------------|--|--------|-------|----------|------------------|
| 1               | Alquiler de 1 volquetas de 12 m3 para recoleccion de basura en barrios y colonias de esta ciudad de comayagua. | Dia    | 10.00 | 9,000.00 | 90,000.00        |
| <b>TOTAL L.</b> |  |        |       |          | <b>90,000.00</b> |

Departamento Solicitante: \_\_\_\_\_

Condiciones de Pago: \_\_\_\_\_ Codigo Presupuestario: \_\_\_\_\_

ALQUILER DE EQUIPO (VOLQUETA) PARA RECOLECCION DE BASURA EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA

  
\_\_\_\_\_  
Aceptado 

  
\_\_\_\_\_  
Firma y Sello Contratista 

04-02-224  
➔





# MUNICIPALIDAD DE COMAYAGUA

## PERMISO PARA APERTURA Y OPERACIÓN DE NEGOCIO

PERMISO N°

46969

A: \*\*\*\*CONSTRUCTORA ROENCE\*\*\*\*

Propietario: \*\*\*\*CONSTRUCTORA ROENCE S.A. DE C.V.\*\*\*\*

Ubicación: CONTG. A COL. SAN MARTIN HACIA PUENTE DE HIER

Vence el: 31 Diciembre de 20

2023

Conforme el Reglamento para la Apertura y Operación de Establecimientos Comerciales en el Municipio de Comayagua, el suscrito Juez Municipal de Justicia, concede el presente permiso el cual deberá ser colocado en sitio visible. Queda obligado a cumplir con todos los Requisitos Legales para el funcionamiento, de lo contrario faculta a la Municipalidad para el cierre.

Nota: Para renovación deberá presentar los permisos vigentes de otras Instituciones, ejemplo: Licencia Sanitaria, Permiso de la DEI, Banco Central, etc.

Dado en la ciudad de Comayagua, Comayagua a los 24 días del mes

Enero

2023

|                         |                                  |               |
|-------------------------|----------------------------------|---------------|
| <b>MARTINEZ-671C-1</b>  |                                  |               |
| <b>MAPA</b>             | <b>BLOQUE</b>                    | <b>PRECIO</b> |
| <b>CÓDIGO CATASTRAL</b> |                                  |               |
| Clase de Negocio:       | <b>OTROS ESTABLECIMIENTOS</b>    |               |
| Actividad Principal:    | <b>CONSTRUCTORA Y</b>            |               |
|                         | <b>ALQUILER DE EQUIPO PESADO</b> |               |
| R.T.M.:                 | <b>MARTINEZ-671C</b>             |               |
| Fecha de Establecido:   | <b>RENOVACIÓN</b>                |               |

NOTIFICAR AL DEPTO. DE C.T. AL DEJAR DE FUNCIONAR SU NEGOCIO.

*[Firma manuscrita]*



Control Tributario

Depto. Municipal de Justicia

COMAYAGUA

# Municipalidad de Comayagua

2/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

## DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

## COTIZACION

PRIORIDAD  1  2  3

### PROVEEDOR

Nombre: Inversiones la fe S.A. de C.V.  
Direccion: Aldea los Flores, Villade San Antonio  
Telefono: 9450-1444  
RTN: 08019014645505

No. 30997

Fecha: 20/Enero/2023  
Tiempo de Ejecucion de la Obra  
\_\_\_\_\_

| Item            | Descripción  | Unidad | Cant. | P.U.     | Total            |
|-----------------|--|--------|-------|----------|------------------|
| 1               | Alquiler de 1 volquetas de 12 m3 para recoleccion de basura en barrios y colonias de esta ciudad de comayagua. | Dia    | 10.00 | 9,500.00 | 95,000.00        |
| <b>TOTAL L.</b> |  |        |       |          | <b>95,000.00</b> |

Departamento Solicitante: \_\_\_\_\_

Condiciones de Pago: \_\_\_\_\_ Codigo Presupuestario: \_\_\_\_\_

ALQUILER DE EQUIPO (VOLQUETA) PARA RECOLECCION DE BASURA EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.

\_\_\_\_\_  
Aceptado

\_\_\_\_\_  
Firma y Sello Contratista





# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## CONTRATO # 014-2023

### SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 97 UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, y quien mas adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: FREDY JESUS BONILLA URRUTIA, con tarjeta de identidad No. 0715-1968-00142, solvencia municipal # 337414, RTN # 07151968001428, con domicilio en esta ciudad de Comayagua, hemos acordado celebrar CONTRATO en los siguientes términos:

**PRIMERO:** El Señor CARLOS MIRANDA, desde hoy se denominará: LA MUNICIPALIDAD y el señor: FREDY JESUS BONILLA URRUTIA, quien desde hoy se denominará EL CONTRATISTA.

**SEGUNDO:**

"EL CONTRATISTA", en su calidad de prestador de servicios independientes, se compromete con la Alcaldía Municipal, a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente contrato y consistirá en: mantenimiento preventivo y correctivo (limpieza superficial y carga de frion) de las unidades de aire acondicionado ubicadas en las oficinas detalladas a continuación.

| Ubicación                                 | Tipo/Unidad |            |       | Total |
|---|-------------|------------|-------|-------|
|   | Split       | Mini Split | Inver |       |
| Edificio Principal                        | 7           | 18         | 3     | 28    |
| Biblioteca municipal y biblioteca virtual | 2           |            |       | 2     |
| Obras Publicas                            |             | 4          |       | 4     |
| Casa de la Cultura                        | 1           |            |       | 1     |
| Relleno Sanitario                         |             | 5          |       | 5     |
| Caxa Real                                 | 5           | 1          |       | 6     |
| Casa Cabañas                              | 1           |            |       | 1     |
| Estadio Municipal                         | 3           | 1          |       | 4     |

|                               |           |           |          |           |
|-------------------------------|-----------|-----------|----------|-----------|
| Escuela Taller                | 4         | 6         |          | 10        |
| Terminal Única de Transportes |           | 4         |          | 4         |
| Escuela de Música             | 1         | 1         | 1        | 3         |
| Museo Casa Guardiola          | 2         | 4         |          | 6         |
| Anexo Municipal               | 6         | 17        |          | 23        |
| <b>TOTAL</b>                  | <b>32</b> | <b>61</b> | <b>4</b> | <b>97</b> |

**TERCERO:**

**MONTO**

El valor del contrato de servicio es por L. **302,640.00** (TRESCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS), pagaderos en moneda nacional en las oficinas de la Tesorería Municipal.

**CUARTO:**

**FORMA DE PAGO**

El valor por el servicio de mantenimiento será de L. **25,220.00** (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS), pagaderos mensualmente mediante recibo presentado en las oficinas de Administración Municipal, detallando el periodo de servicio.

El costo mensual por mantenimiento de cada unidad de aire acondicionado es de L. 260.00 (Doscientos sesenta lempiras exactos).

**QUINTO:**

**ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA**

El presente contrato será pagado con fondos propios de la Alcaldía Municipal, mediante la actividad presupuestaria siguiente: 02-02-249.

**SEXTO:**

**RETENCIONES**

1. De conformidad al artículo 100 de la Ley de CONTRATACION DEL ESTADO, EL CONTRATISTA, deberá rendir una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO CONTRATO, equivalente al 15% del monto del contrato L. **45,396.00** (CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS), esta garantía estará constituida por una FIANZA BANCARIA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO a favor de la Alcaldía Municipal.
2. El 12.5% que corresponde al IMPUESTO SOBRE LA RENTA, será retenido de las utilidades percibidas, previamente declaradas por EL CONTRATISTA, en caso de tener pagos a cuenta únicamente presentar copia de la constancia vigente.

Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: "LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO.

**SEPTIMO:**

**VIGENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO**

La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al CONTRATISTA, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta.

**OCTAVO:**

**SUPERVISION**

Las actividades contratadas estarán supervisadas por la Alcaldía Municipal de Comayagua a través del señor: **MARCO TULIO CANALES**, quien será responsable de verificar y certificar el cumplimiento de este contrato.

**NOVENO:**

**RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA,**

1. EL CONTRATISTA, actuara por su propia cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral ni subordinación con la Alcaldía Municipal, sus derechos se limitaran por la naturaleza del contrato.
2. El proveedor del Servicio será responsable de que se cumpla el mantenimiento del equipo de aire acondicionado, se establece como fecha de revisión de cada unidad en la semana del 18 al 25 de cada mes.
3. En caso de haber inconveniente con el cumplimiento de la fecha para el mantenimiento del equipo, deberá ser notificado por escrito a la Administración Municipal.
4. El pago del personal que se destine para realizar esta actividad será responsabilidad directa del CONTRATISTA.
5. La Alcaldía Municipal no se responsabiliza por accidentes del personal durante la actividad de mantenimiento.
6. En caso de que EL CONTRATISTA, no cumpla con lo establecido en el inciso No. 2 de esta clausula, La Municipalidad procederá aplicando una multa económica del 5% del monto mensual, el que será reflejado en el recibo al mes que corresponda.

**DECIMO:**

**VIGENCIA DEL CONTRATO:**

Este contrato entrará en vigencia a partir del 01 de enero, hasta el 31 de diciembre 2023 y podrá ser renovado por mutuo acuerdo de las partes.

**DECIMO PRIMERO:**

**CAUSAS DE DISOLUCIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

LA ALCALDÍA MUNICIPAL, podrá rescindir sin responsabilidad alguna a este contrato mediante notificación por escrito a EL CONTRATISTA con diez (10) días de anticipación, en los casos siguientes:

- a) Cuando por atraso injustificado, EL CONTRATISTA tarde en dar comienzo a las actividades, por más de cinco (5) días calendario, a partir de la fecha en que se ha establecido el inicio del contrato.
- b) Cuando EL CONTRATISTA en cualquier tiempo y sin causa justificada demore el avance del programa de actividades en un periodo continuo durante más de quince (15) días.

- c) Cuando EL CONTRATISTA ceda, traspase o transmita a cualquier título, información brindada por la Alcaldía municipal para la realización del este proyecto sin la aprobación escrita de la misma.
- d) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista, dentro de los plazos correspondientes.
- e) La suspensión definitiva de las actividades o la suspensión temporal de las mismas en un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o en un plazo de dos (2) meses sin que medien estas, acordada en ambos casos por la Administración Municipal.
- f) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas
- g) El mutuo acuerdo de las partes y las demás que establezca expresamente el contrato.

#### DECIMO SEGUNDO:

##### **OTROS ACUERDOS**

1. En caso de que alguna unidad que se incluya en este CONTRATO, necesite desmontaje para limpieza respectiva, esta será debidamente evaluada por el CONTRATISTA y notificara a la Administración Municipal para que se realicen los trámites respectivos, es entendido que los costos por desmontaje de las unidades no están incluidos en los precios detallados anteriormente.
2. En caso de reemplazo e instalación de nuevas unidades, estos costos no están incluidos en este contrato; serán cotizados para ser pagados por separado.
3. El Contratista debe acreditar tres (3) personas que serán los responsables de realizar el mantenimiento del equipo.
4. Queda ampliamente entendido que no se permitirán ALUMNOS PRACTICANTES, realizando las actividades requeridas en este contrato.
5. Todo daño causado al equipo o a las instalaciones del edificio (techo), queda bajo la responsabilidad del Contratista.
6. Los pagos se efectuarán la última semana de cada mes.

#### DECIMO TERCERO:

##### **ACEPTACION:**

Ambas partes, LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATISTA, reconocen que este es un CONTRATO POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL y en tal sentido, se comprometen a cumplirlo de acuerdo a lo establecido en cada cláusula descrita.


#### DECIMO CUARTO:


##### **CLAUSULA DE INTEGRIDAD**

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los

procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: **a) Practicas Corruptivas:** entendiendolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Practicas Colusorias:** entendiendolas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia”

Comayagua, 23 de enero 2023

  
CARLOS MIRANDA  
La Alcaldía

  
FREDY JESÚS BONILLA URRUTIA  
El Contratista # 0715-1968-00142



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## ORDEN DE INICIO

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente AUTORIZA AL CONTRATISTA: FREDY JESUS BONILLA URRUTIA, para DAR INICIO, con las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal de Comayagua, mediante el contrato # 014-2023 "SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 97 UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO" UBICADOS EN EL EDIFICIO PRINCIPAL Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

Este servicio estará en vigencia a partir del mes de enero, con fecha de finalización 31 de diciembre 2023.



CARLOS MIRANDA



# Municipalidad de Comayagua

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

## DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

## COTIZACION

PRIORIDAD  <sup>1</sup>  <sup>2</sup>  <sup>3</sup>

### PROVEEDOR

Nombre: Fredy Jesus Bonilla Urrutia.  
Direccion: 80. Abajo, Comayagua, Comayagua.  
Telefono: 32888434.  
RTN: 07157968001428

No. **31072**

Fecha: 7/Febrero/2023  
Tiempo de Ejecucion de la Obra

| Item     | Descripción                                       | Unidad   | Cant. | P.U.   | Total     |
|----------|---|----------|-------|--------|-----------|
| 1        | Mantenimiento preventivo de Aires Acondicionados. | Unidades | 97.00 | 260.00 | 25,220.00 |
| TOTAL L. |   |          |       |        |           |

Departamento Solicitante: \_\_\_\_\_

Condiciones de Pago: \_\_\_\_\_ Codigo Presupuestario: \_\_\_\_\_

Mantenimiento, limpieza y reparacion de las diferentes unidades (Aires Acondicionados), ubicados en las direntes oficinas y edificios municipales de esta alcaldia en esta ciudad de comayagua.

  
Aceptado 

  
Firma y Sello Contratista 

02\_02\_249

# Municipalidad de Comayagua

3/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

## DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

## COTIZACION

PRIORIDAD  1  2  3

### PROVEEDOR

Nombre: Servicios Tecnicos los chineros  
Direccion: col. Milagro de Dios  
Telefono: 3391-5591  
RTN: 03019015929720

No. **31072**

Fecha: 7/Febrero/2023  
Tiempo de Ejecucion de la Obra

| Item | Descripción                                       | Unidad   | Cant. | P.U.            | Total         |
|------|---|----------|-------|-----------------|---------------|
| 1    | Mantenimiento preventivo de Aires Acondicionados. | Unidades | 97.00 | 280             | 27,160        |
|      |   |          |       | <b>TOTAL L.</b> | <b>27,160</b> |

Departamento Solicitante: \_\_\_\_\_

Condiciones de Pago: \_\_\_\_\_ Codigo Presupuestario: \_\_\_\_\_

Mantenimiento, limpieza y reparacion de las diferentes unidades (Aires Acondicionados), ubicados en las direntes oficinas y edificios municipales de esta alcaldía en esta ciudad de comayagua.

\_\_\_\_\_  
Aceptado

  
Firma y Sello Contratista



# Municipalidad de Comayagua

2/3

Barrio El Centro, Telfs. 2772-0159, 2772-0258, 2772-1586, 2772-2587, 2772-1589, 2772-2028

Fax: 2772-1590

E-mail: comayaguajc@yahoo.com, munihn@hotmail.com

Portal Web: www.municomayagua.com

## DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

## COTIZACION

PRIORIDAD  1  2  3

### PROVEEDOR

Nombre: Servitec Garcia  
Direccion: lomas del rio  
Telefono: 9909 0697  
RTN: 03271995006593

No. **31072**

Fecha: 7/Febrero/2023  
Tiempo de Ejecucion de la Obra

| Item | Descripción                                       | Unidad   | Cant. | P.U.     | Total     |
|------|---|----------|-------|----------|-----------|
| 1    | Mantenimiento preventivo de Aires Acondicionados. | Unidades | 97.00 | 300.00   | 29,100.00 |
|      |   |          |       | TOTAL L. | 29,100.00 |

Departamento Solicitante: \_\_\_\_\_

Condiciones de Pago: \_\_\_\_\_ Codigo Presupuestario: \_\_\_\_\_

Mantenimiento, limpieza y reparacion de las diferentes unidades (Aires Acondicionados), ubicados en las direntes oficinas y edificios municipales de esta alcaldia en esta ciudad de comayagua.

\_\_\_\_\_  
Aceptado

[Firma]  
Firma y Sello Contratista





# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaquajc@yahoo.com](mailto:comayaquajc@yahoo.com)

## SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN BOTELLONES.

### CONTRATO # 015-2023

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra; AGUA RESTAURACION ubicada en la colonia Iván Betancourt, ciudad de Comayagua; ([tavochoa@yahoo.com](mailto:tavochoa@yahoo.com)), móvil # 9967-5627, representado en este acto por su propietario: GUSTAVO ENRIQUE CHAVEZ QUAN, con tarjeta de identidad No. 0301-1969-00105, RTN # 03011969001051, hemos acordado celebrar CONTRATO, bajo los siguientes términos:

PRIMERO: El Señor CARLOS MIRANDA, actuará como contratante y desde hoy se denominará: LA MUNICIPALIDAD y: AGUA RESTAURACION, quien desde hoy se denominará EL PROVEEDOR.

SEGUNDO: EL PROVEEDOR, se compromete con la Alcaldía Municipal de Comayagua, a suministrar agua purificada en botellones de 5 galones para uso en las oficinas de la Alcaldía y dependencias municipales. Así mismo el proveedor proporcionara 8 exhibidores y 3 oasis.

TERCERO:

Detalle del servicio a proporcionar:

| DESCRIPCION           | P.U.  |
|-----------------------|-------|
| Botellón de 5 galones | 26.00 |

CUARTO:

Para realizar los pagos correspondientes EL PROVEEDOR emitirá un reporte conteniendo la cantidad de botellones entregados a cada departamento, presentara factura vigente para documentar la orden de compra para realizar el trámite de pago. Los pagos se realizaran mensualmente.

QUINTO:

Queda ampliamente entendido que no se le reconocerá AL PROVEEDOR, ningún pago que no cumpla con los procedimientos establecidos.

**SEXTO:**

Toda actuación fuera de los términos acordados en el presente contrato, dará lugar a que cualquiera de las partes pueda poner fin, sin ninguna responsabilidad.

**SEPTIMO:**

El presente contrato **SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA**; tiene vigencia desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre 2023.

**CLAUSULA DE INTEGRIDAD**

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.** **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: **a) Practicas Corruptivas:** entendienddo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Practicas Colusorias:** entendienddo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar:

**a.** De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia”

Comayagua, 23 de enero 2023.



---

CARLOS MIRANDA  
La Municipalidad



---

AGUA RESTAURACION  
El Proveedor



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590


E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## AUTORIZACION PARA PRESTACION DE SERVICIO

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente AUTORIZA al contratista: AGUA RESTAURACION, para iniciar con el servicio de: SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN BOTELLONES; para uso en oficinas de la Alcaldía y dependencias municipales.

Este servicio está autorizado mediante el contrato # 015-2023 suscrito con esta Alcaldía Municipal, con vigencia desde el 01 de enero 2023, hasta el 31 de diciembre 2023.

  
CARLOS MIRANDA

## PROPUESTA

Comayagua, Comayagua 15 de Febrero, 2023

Lic. Wilmer A. Campos  
Administrador Municipal  
Su oficina

Estimado Señor Campos,


Mediante la presente propuesta "Agua Restauración" le ofrece suministrarle con Agua purificada en presentación de 5 galones transportada a las 14 oficinas y a su vez proporcionando 8 exhibidores y 3 oasis para un mejor servicio. Considerando el alza de precios en materia prima, combustible, depreciación de vehículo y demás el costo del botellón será de L.26.00

Nos comprometemos a surtir los pedidos en el día y hora que sea solicitado.

Para su mayor facilidad aceptamos distintas formas de pago: cheques, transferencia bancaria y efectivo.

Agradecemos su atención,

Atentamente,

  
Gustavo E. Chavez Quan  
Gerente Propietario





Comayagua 08 de febrero 2023

Atención:

**Lcdo. Wilmer A. Campos**

Alcaldía Municipal de Comayagua

Estimado Lcdo.

Atentamente presentamos a usted el precio de nuestro producto Aguazul 5 Gln:

| Presentación         | Precio por Unidad | Descuento | Total   |
|----------------------|-------------------|-----------|---------|
| <b>Aguazul 5 Gln</b> | L 40.00           | L 10.00   | L 30.00 |

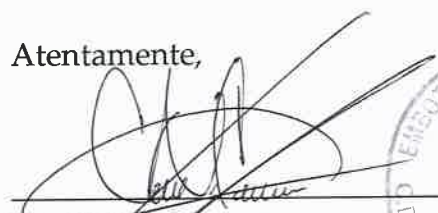
Somos la única empresa purificadora de agua en Honduras certificada por la NSF de Estados Unidos.

Ofrecemos consignación de oasis y mantenimiento de estos, préstamo de envase y estante en consigna; además se le otorgara un crédito en facturas a 30 días.

Por la introducción de nuestros productos se le obsequiara por única vez la cantidad de L. 5,000.00 en producto Aguazul tamaño personal.

Así mismo aprovechamos la oportunidad para agradecerles su confianza en nuestros productos, lo cual nos compromete a brindarles una excelente atención.

Atentamente,



Lic. Celio Noe Caballero

Jefe de Zona

Emsula Cd. Aguazul Comayagua

Tel: 2772-8599

9807 7952





# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munthn@hotmail.com](mailto:munthn@hotmail.com)

[comayaguaic@yahoo.com](mailto:comayaguaic@yahoo.com)

## CONTRATO # 016-2023

### SERVICIOS TRANSMISIÓN EN VIVO DE LOS ACTOS CABILDO ABIERTO DE RENDICION DE CUENTAS

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, MEDIANTE PUNTO UNICO DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE DICIEMBRE 2017, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra CANAL 40 quien opera bajo el numero: 46994, ubicado en barrio San Miguel # 1; carretera CA5, salida hacia Tegucigalpa, ciudad de Comayagua, representado en este acto por su gerente general, el señor: JOSE DOLORES GAMEZ SUAZO, con tarjeta de identidad # 1217-1961-00152, RTN 12171961001526, hemos acordado celebrar contrato en los siguientes términos:

#### PRIMERO

El Señor CARLOS MIRANDA, actuara como contratante y desde hoy se denominara: LA MUNICIPALIDAD y: CANAL 40, quien desde hoy se denominará: EL CONTRATISTA.

#### SEGUNDO

##### OBJETIVO:

1. Transmisión en vivo desde las instalaciones de Caja Real; los actos de cabildo abierto de "Rendición de Cuentas", a través de Canal 40 el día 03 de febrero del presente año.

#### TERCERO

##### MONTO DEL CONTRATO:

El monto total de este contrato es por valor de L. 7,000.00 (Siete mil lempiras exactos), pagaderos en la oficina de Tesorería Municipal, mediante cheque emitido a favor del CONTRATISTA.

#### CUARTO

##### RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El contratista se compromete a la transmisión en vivo de los actos "CABILDO ABIERTO DE RENDICION DE CUENTAS", a través de "CANAL 40". Se bonificaran 2 horas de retransmisión y 6 spot de promoción el día 03 de febrero 2023.

#### QUINTO

##### FORMA DE PAGO:

La Alcaldía Municipal pagara al CONTRATISTA, por los servicios descritos en el presente contrato, la cantidad de L. 7,000.00 (Siete mil lempiras exactos), pagaderos mediante recibo presentado en las oficinas de la Administración Municipal.

## SEXTO

### ORIGEN DE LOS FONDOS:

El valor total de este contrato será pagado con fondos municipales registrados bajo la actividad presupuestaria # 02-01-266.

## SEPTIMO

### RESPONSABLE DE MONITOREO:

Queda convenido que la Municipalidad nombra como responsable de dar seguimiento a la transmisión; A LA OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS.

La Municipalidad no se compromete en reconocer AL CONTRATISTA, transmisiones adicionales sin la autorización de la Administración Municipal, mediante la emisión del contrato de publicidad.

## OCTAVO

### CAUSAS DE DISOLUCION DEL CONTRATO

1- La transmisión será monitoreada, en caso de que se compruebe que no se está transmitiendo de acuerdo a lo establecido en el contrato suscrito con esta Alcaldía Municipal, inmediatamente queda sin valor ni efecto los acuerdos establecidos sin responsabilidad por parte de esta Alcaldía Municipal.

2- Toda actuación fuera de los términos acordados en el presente contrato.

## NOVENO


### CLAUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, **ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.** **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Practicas Corruptivas:** entendiend estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Practicas Colusorias:** entendiend estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.

5. Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia”

Comayagua, 31 de enero 2023

  
CARLOS MIRANDA  
La Municipalidad

  
CANAL 40 (José Dolores Gámez Suazo)  
El Contratista # 46994



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## ORDEN DE INICIO

El suscrito Alcalde Municipal de Comayagua por medio de la presente autoriza mediante el contrato # 016-2023; al contratista: CANAL 40, para transmitir en vivo, los actos de "*CABILDO ABIERTO DE RENDICION DE CUENTAS*", el día 03 de febrero 2023 a partir de las 4:00 p.m. desde las instalaciones Caja Real, en esta ciudad de Comayagua.



Carlos Miranda

"Comayagua un pueblo con encanto"